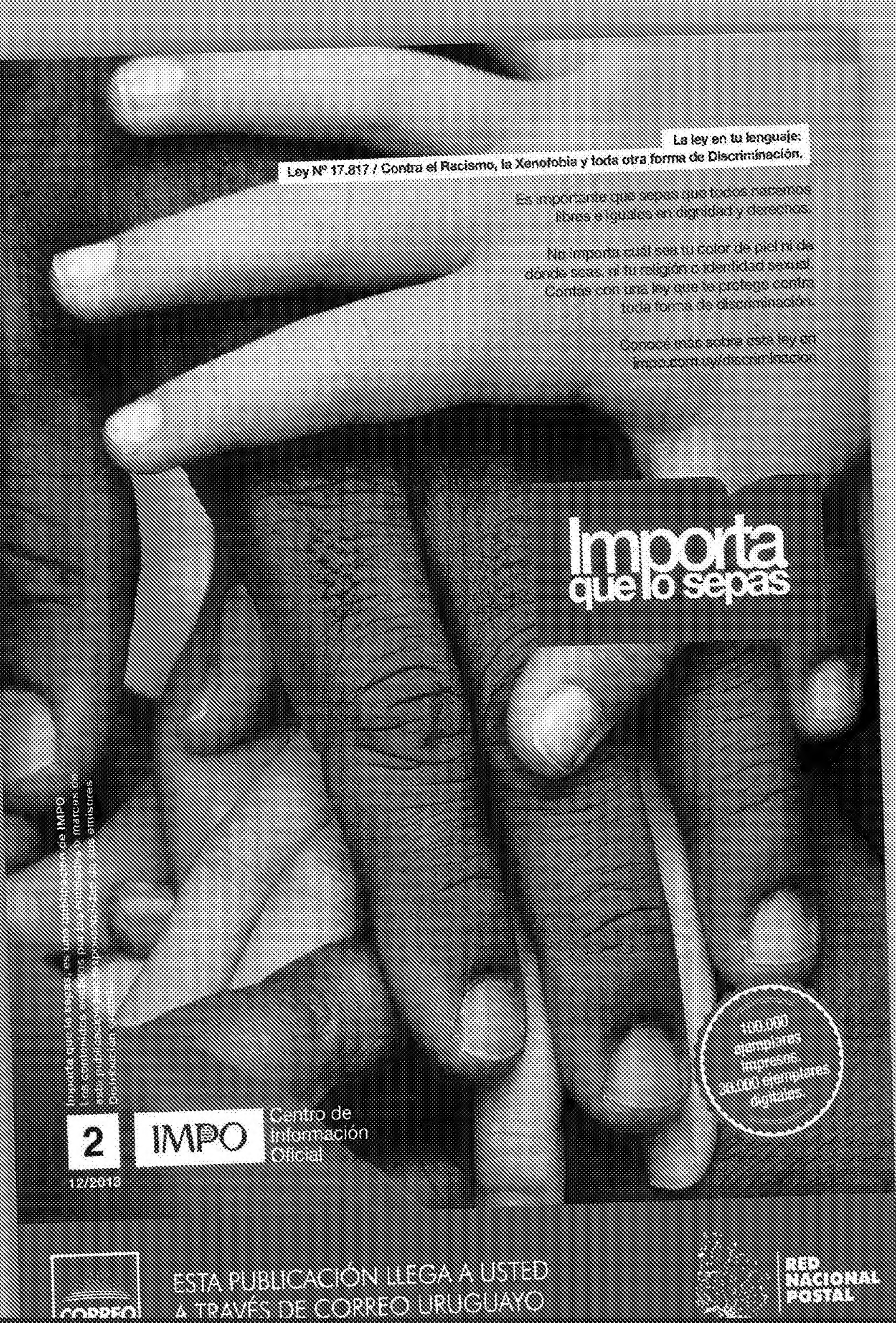
3 Montevideo, jueves 29 de enero de 2014 - ISSN 1510-3749

IMPO **Diario**Oficial

www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial

# 2014
## AÑO INTERNACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR






# Importa que lo sepas

IMPO pone a disposición de toda la población el Nº 2 de la revista ***Importa que lo sepas***.

Se trata de un medio ameno y ágil de difusión que permite el acceso general y gratuito al contenido de aquellos actos administrativos que afectan la vida cotidiana de los ciudadanos. Informaciones que pretenden aportar al adecuado conocimiento de derechos y obligaciones por parte de los mismos.

Con un formato cómodo para la lectura, un lenguaje llano, en soporte papel y digital, las páginas de ***Importa que lo sepas*** llegan a miles de hogares uruguayos y a cientos de puntos de encuentro ciudadanos.

De los 100.000 ejemplares impresos, 75.000 son distribuidos en 450 puntos a lo largo de todo el país:

Agencias IMPO · Alcaldías · Centros MEC · Centros de Atención Ciudadana · Dependencias de BPS · Dependencias de DGI · Oficinas del Correo Uruguayo · Oficinas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

25.000 ejemplares serán distribuidos puerta a puerta entre Montevideo y 170 localidades del interior del país con una población inferior a 500 habitantes. *Importa que lo sepas*, un espacio de encuentro entre la gente y la información de interés público.

www.impo.com.uy
Tel: 2908 5042 · 2908 5180 · Fax: 2900 3271 · 18 de julio 1373 · CP 11.200
Montevideo · República Oriental del Uruguay · impo@impo.com.uy

IMPO Centro de Información Oficial

IMPO

**Diario**Oficial

República Oriental del Uruguay — Versión en línea: ISSN 1688-0064

Precio del ejemplar del día: $ 37.- Año CIX- Nº 28.895 - Montevideo, jueves 30 de enero de 2014

# AVISOS

Convocatorias Pág. 11

Disoluciones de Sociedades Comerciales Pág. 12

Emplazamientos Pág. 12

Expropiaciones Pág. 13

Licitaciones Pág. 13

Edictos Matrimoniales Pág. 14

Propiedad Literaria y Artística Pág. 16

Sociedades de Responsabilidad Limitada Pág. 17

Venta de Comercios Pág. 18

Varios Pág. 18

Banco Central del Uruguay (Cambios y Arbitrajes) Pág. 20

Sociedades Anónimas y Balances Pág. 21

# DOCUMENTOS

## PODER EJECUTIVO
## MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
## DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS

**1 - Resolución 18/014.-** Establécese con carácter obligatorio entre el 1° y 28 de febrero de 2014, la vacunación contra la Fiebre Aftosa de todas las categorías bovinas. (130*R) ............................... Pág. 4

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

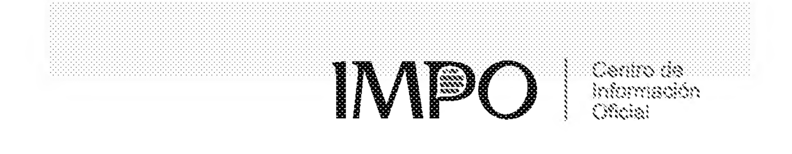
**2 - Resolución 7/014.-** Autorízase a ANTEL la suscripción del Convenio de colaboración con el Registro de Direcciones de Internet para América Latina y el Caribe (LACNIC). (115*R)................. Pág. 4

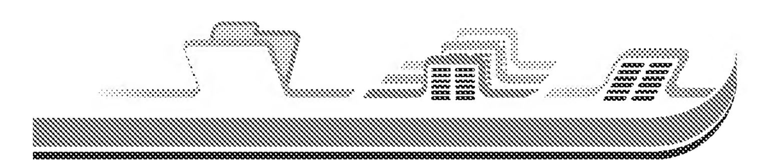
**3 - Resolución S/n.-** Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a WEEPING APPLE S.A. por Resolución de fecha 21 de diciembre de 2010, en busca de oro, plata, cobre, plomo y zinc, en la 9ª Sección Catastral del departamento de Lavalleja. (133) .................................... Pág. 6

## GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
## INTENDENCIAS
## INTENDENCIA DE RÍO NEGRO

**4 - Resolución 1.210/013.-** Promúlgase el Decreto Departamental 208/013 que regula el desarrollo del transporte turístico departamental. (131*R) ................................................................................ Pág. 7

**5 - Resolución 1.419/013.-** Promúlgase el Decreto Departamental 236/013 que restablece el régimen extraordinario para la regularización de adeudos. (132*R)............................................................ Pág. 8



**Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.**
Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / www.impo.com.uy / impo@impo.com.uy.

**DIRECTOR GENERAL:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy)
**GERENTE GENERAL:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy)
**DIRECTORES DE ÁREA:** *Administración:* Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – *Producción:* Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy)
*Difusión y comercialización:* Sra. Alejandra Fernández (afernandez@impo.com.uy) – *Banco de datos:* Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy)
*Servicios de apoyo:* Sr. Hugo Pereyra.
**SECTORES:** *Avisos* (avisos@impo.com.uy) – *Documentos* (documentos@impo.com.uy) – *Procesos de Edición* (proedicion@impo.com.uy)
*Expedición y Stock* (expedicion@impo.com.uy) – *Productos y Servicios* (informaciones@impo.com.uy) – *Gestión de Proyectos y Comunicación* (comunicacion@impo.com.uy)
**CENTRO DE CÓMPUTOS:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy).
**IMPRESIÓN: TRADINCO S.A.** (Licitación Pública N° 01/13)
Dep. Leg. 357.643 - Edición amparada en el Dec. N° 218/996 - Comisión del Papel




**Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos**



# DOCUMENTOS



*Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 27, 28 y 29 de enero y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.*

## PODER EJECUTIVO
## MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
## DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS

**1**

## Resolución 18/014

Establécese con carácter obligatorio entre el 1º y 28 de febrero de 2014, la vacunación contra la Fiebre Aftosa de todas las categorías bovinas.

(130*R)

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS

Montevideo, 21 de enero de 2014

**DGSG/Nº 18/014**

**VISTO**: la situación sanitaria en relación a Fiebre Aftosa en el país;

**RESULTANDO**: I. Que se han confirmado importantes logros en relación al control epidemiológico de dicha enfermedad;

II. Que una sólida inmunidad en la especie bovina, asegura el mantenimiento del estado sanitario del rodeo nacional en relación a la enfermedad;

**CONSIDERANDO**:

I. Conveniente continuar con la aplicación de las medidas de control sanitario planificadas por la División Sanidad Animal, a fin de preservar la situación sanitaria del país;

II. Conveniente disponer la vacunación obligatoria contra la Fiebre Aftosa de todas las categorías bovinas en el período de febrero de 2014;

**ATENTO**: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por las Leyes Nº 3.606 de fecha 13 de abril de 1910 y Nº 16.082 de fecha 18 de octubre de 1989 para el control y erradicación de la Fiebre Aftosa en el Uruguay, sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 244/990, y las normas sanitarias dispuestas por la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS RESUELVE**:

1. Se establece con carácter obligatorio entre el 1º y 28 de febrero de 2014, la vacunación contra la Fiebre Aftosa de todas las categorías bovinas.
2. No se autoriza la realización de eventos de concentración de bovinos (tales como remates feria, exposiciones, etc), en el período comprendido entre el 1º y el 15 de febrero de 2014 inclusive.
3. Se autorizan los eventos con cambio de propiedad que no impliquen movimiento de animales (Remates por Pantalla), dentro del período comprendido entre el 1º y el 15 de febrero del corriente año.
4. Los bovinos con destino a faena, podrán movilizarse dentro del presente período de vacunación, con las vacunaciones de los dos últimos períodos anteriores. A partir del 1º de marzo de 2014, deberán tener más de 15 días de inmunizados con la vacuna correspondiente al período febrero del 2014.
5. La vacuna para el período en consideración, será proporcionada por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Será entregada contra la presentación de la Declaración Jurada de existencias de DICOSE al 30 de junio del 2013, al titular de la misma con formulario de entrega de vacuna.
6. La estrategia de distribución de vacuna será dispuesta por los Servicios Veterinarios Departamentales y las Comisiones Departamentales de Sanidad Animal (CODESA).
7. Los Servicios Ganaderos Zonales y las CODESA determinarán los predios que serán declarados de Vigilancia Prioritaria. El listado de éstos serán enviados a la Dirección General para su declaración oficial antes del 31 de enero de 2014.
8. El control directo de la vacunación se hará por el Servicio Zonal o Local o por quien éste determine, en coordinación con las CODESA.
9. Comuníquese a las Divisiones Sanidad Animal, Industria Animal, DICOSE y DILAVE.
10. Cométase a la División Sanidad Animal la instrumentación del cumplimiento y difusión de la presente Resolución.
11. Publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.
12. Cumplido que sea, archívese.

Dr. Francisco Muzio, Director General.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

**2**

## Resolución 7/014

Autorízase a ANTEL la suscripción del Convenio de colaboración con el Registro de Direcciones de Internet para América Latina y el Caribe (LACNIC).

(115*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 17 de Enero de 2014

**VISTO**: que la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) remite al Poder Ejecutivo la Resolución Nº 1751/13 de fecha 9 de octubre de 2013, referida a la suscripción de un Convenio de Colaboración entre ANTEL y el Registro de Direcciones de Internet para América Latina y El Caribe (LACNIC).

**RESULTANDO**: I) que el mencionado convenio está destinado a promover la investigación en materia de tecnologías de la información y las telecomunicaciones;

II) que el acuerdo tiene por objeto establecer las condiciones para la cooperación entre ANTEL y LACNIC.

**CONSIDERANDO**: I) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa, que, desde el punto de vista jurídico, y compartiendo lo concluido por la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual, el texto del convenio de colaboración no merece objeciones;

II) que en virtud de lo expuesto, la referida Asesoría Jurídica sugiere proyectar el acto de autorización de estilo.

**ATENTO**: a lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 1º del decreto Nº 108/992 de 16 de marzo de 1992;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1º.-** Autorízase a la Administración Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del Convenio de colaboración con el Registro de Direcciones de Internet para América Latina y el Caribe (LACNIC) que se agrega a la presente resolución y constituye parte de la misma.

**2º.-** Comuníquese y publíquese, etc.
**JOSÉ MUJICA, Presidente de la República**; ROBERTO KREIMERMAN.

**CONVENIO COLABORACIÓN ANTEL CON LACNIC**

En la ciudad de Montevideo, el xx de xx de 2013. POR UNA PARTE: el Registro de Direcciones de Internet para América Latina y el Caribe (en adelante LACNIC); representado en este acto por Raúl Echeberria con sede en esta ciudad y domicilio en la Rambla República de México 6125 Y POR OTRA PARTE: Administración Nacional de Telecomunicaciones representada por la Ing. Carolina Cosse y el Ing, Andrés Tolosa en sus calidades de Presidente y Gerente General respectivamente con domicilio en la calle Guatemala 1075 de esta Ciudad, (en adelante denominada "Antel") quienes convienen en celebrar el presente convenio que se regirá por las cláusulas que a continuación se estipulan:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

I. LACNIC tiene como objetivo, entre otros, administrar el espacio de direcciones IP y otros recursos asociados en beneficio de la comunidad Internet de Latinoamérica y el Caribe; proveer servicios de registro de direcciones IP; promover oportunidades educacionales a sus miembros en áreas técnicas y políticas de su competencia.
II. Para el cumplimiento de sus objetivos LACNIC podrá entre otros: organizar cursos, conferencias, simposios, congresos, concursos y todo evento que tenga por finalidad la divulgación, enseñanza y perfeccionamiento de los fines de LACNIC; producir, editar, publicar, divulgar materiales de comunicación en todos los medios tecnológicos; celebrar convenios con personas, empresas, instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales; y colaborar con autoridades nacionales, estaduales, municipales y entidades públicas y privadas en relación a los objetivos de LACNIC.
III. Antel dentro de sus lineamientos estratégicos promueve el estímulo de las tecnologías de información y las telecomunicaciones (TIC) contribuyendo al proceso de desarrollo del país y a su propio posicionamiento como empresa de vanguardia tecnológica. En este marco apoya los mecanismos que favorecen la formación de los recursos humanos de la empresa y la generación de conocimiento en el país.
IV. Antel cuenta desde noviembre del años 2012, con un Centro de Entrenamiento y Desarrollo (CE&D), destinado a capacitación, ensayos, pruebas e investigación en materia de TIC. Dicho Centro ha sido concebido como un espacio de puertas abiertas a la industria y a la academia.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente acuerdo tiene por objeto establecer las condiciones para la cooperación entre Antel y LACNIC.

**CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE**

La cooperación entre las partes se refiere

* Desarrollo conjunto de actividades de carácter científico-técnico que incentiven el desarrollo académico y educativo en general.

* Promoción de líneas de investigación y desarrollo de proyectos, y actividades en forma conjunta sobre temáticas alineadas a las políticas y objetivos estratégicos de Antel. Por ejemplo, y sin limitarse a ellas:

  * Implementación, validación y certificación del protocolo IPv6 en red, por ejemplo, y sin limitarse a ellos, en equipamiento de clientes (CPE) y redes LTE.

  * Seguridad en nombres de dominios (DNSSEC)

  * Prospección de técnicas e implementaciones de ruteo seguro sobre redes de datos.

La cooperación se hará a través de actividades específicas: proyectos, eventos de capacitación, etc.

**CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES**

A los efectos de dar cumplimiento al presente convenio

1) Antel se compromete a:

a) Facilitar la utilización de su CE&D a LACNIC, en las condiciones que se acordarán oportunamente para cada actividad o proyecto que se enmarquen en el presente convenio, como forma de contribuir al desarrollo de los mismos.

b) Proporcionar a LACNIC los dispositivos de telecomunicaciones que se acuerden necesarios para el buen cumplimiento de los objetivos establecidos, como por ejemplo; y sin limitarse a ellos; smartphones, tabletas, etc.

c) Designar, para cada actividad o proyecto, uno o dos referentes técnicos de acuerdo al proyecto de referencia.

2) LACNIC se compromete a:

a) Facilitar, y eventualmente intermediar a favor de Antel, ante instituciones académicas del exterior para promover la participación de expertos en actividades formativas vinculadas a estas temáticas.

b) Designar, para cada actividad o proyecto, uno o dos referentes técnicos de acuerdo a lo que se estime necesario.

c) Proporcionar su experiencia tecnológica en referencia a las mejores prácticas operativas relacionadas con las tecnologías que se evalúen e investiguen.

d) Coordinar actividades de pruebas y desarrollo con otros centros de similares características, ya sean académicos o privados.

**CLAUSULA QUINTA: MODALIDAD DE COOPERACIÓN**

a) Se creará un Comité de Dirección del Convenio integrado por el Gerente General de Antel y el Director Ejecutivo de LACNIC, que definirá los aspectos que surjan en el ámbito de ejecución del presente y que hayan quedado excluidos del mismo.

b) Se establecerá una Comisión de Coordinación (CC) bipartita integrada por el Jefe de Unidad Centro de Entrenamiento y Desarrollo de Antel y por un representante de LACNIC cuya representación será comunicada entre las partes. Estos representantes serán considerados como los únicos interlocutores válidos en todo lo relativo a la ejecución del presente, y cuyos cometidos y responsabilidades incluirán:

  * El análisis de viabilidad de las propuestas de actividades específicas y proyectos (descritas en la CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE), lo cual elevará

al Comité de Dirección, quien será el responsable de aprobarla o denegarla.

* El análisis y seguimiento de los contenidos, cumplimiento de cronogramas de entregables, presupuesto, y cualquier otro aspecto relativo a cada una de las actividades y proyectos ejecutados en el marco del presente.

* Los desacuerdos en el ámbito de esta CC serán elevados al Comité de Dirección del Convenio.

* Nombrar los referentes técnicos, de cada una de las actividades o proyectos, según se describe en el párrafo c) de esta CLÁUSULA.

c) Para cada actividad o proyecto desarrollada en el marco del presente convenio, las partes acuerdan designar un referente técnico por cada una de las partes, que podrán tener, entre otros, los siguientes cometidos y responsabilidades:

* Reportar a la CC, la marcha, evaluación y cumplimiento de los cronogramas (hitos y entregables) de la actividad o proyecto específico de la cual son responsables.

* El análisis y la propuesta de ajuste de cualquier aspecto relativo a la actividad o proyecto específico de la cual son responsables, que surja de la ejecución del mismo y que se considere relevante por cualquiera de las partes.

* Elaborar, documentar y elevar a la CC un informe conjunto sobre los resultados del proyecto específico.

**CLÁUSULA SEXTA: CRITERIOS GENERALES.**

Los siguientes criterios se aplicarán por defecto a las actividades y proyectos específicos, a menos que se decidan términos distintos para alguna actividad.

CONFIDENCIALIDAD. Los resultados obtenidos serán publicables en ámbitos científico-técnicos, mencionando los autores, instituciones participantes, el título de la actividad específica y este convenio, previo acuerdo de las partes, y siempre que a entender de las mismas no sean revelados conocimientos, técnicas, productos, etc., que puedan ampararse bajo los derechos de propiedad intelectual, o que pudieren protegerse bajo otras formas como por ejemplo secreto industrial, o revelen estrategias comerciales.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Los derechos patrimoniales de la propiedad intelectual derivados de los resultados obtenidos por desarrollos realizados en el marco de este convenio, serán compartidos entre Antel y LACNIC en partes iguales.

En caso de corresponder, los acuerdos sobre los puntos anteriores se definirán para cada actividad específica.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: RESCISIÓN**

El presente acuerdo podrá ser rescindido sin responsabilidad por cualquiera de las partes. A tales efectos, la parte que así lo desee deberá comunicar por escrito a la otra parte su voluntad de rescindir con una antelación no menor a 30 días, anteriores al vencimiento del contrato a sus prórrogas.

**CLÁUSULA OCTAVA: PROHIBICIONES**

Las partes no podrán ceder los derechos y obligaciones emergentes de este convenio a persona o institución pública o privada sin que se realice un acuerdo explícito y de forma escrita.

**CLÁUSULA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Toda diferencia surgida en relación a este acuerdo será solucionada a través de negociaciones directas y reservadas, de no llegarse a una solución se regulará por las leyes de la República Oriental del Uruguay, fijándose como jurisdicción competente los juzgados de Montevideo.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DOMICILIOS ESPECIALES Y COMUNICACIONES**

A todos los efectos a que diere lugar este convenio, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados como respectivamente suyos en la comparecencia de modo que, no mediando comunicación formal a la otra parte de cualquier variación que se produzca al respecto, será considerada válida toda comunicación, notificación, intimación o similares que se practiquen mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente que se dirija a los señalados domicilios.

Asimismo, Las Partes podrán enviarse notificaciones por correo electrónico a las siguientes direcciones: dduran@antel.com.uy y aservin@lacnic.net o por fax. Toda notificación enviada por fax se considerará recibida con la confirmación de transmisión, en tanto que la notificación enviada por correo electrónico se considerará recibida con la recepción, por parte del transmisor, del acuse de recibo electrónico

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: VIGENCIA**

El presente convenio será válido por tres años a partir de su firma. Antel y LACNIC analizarán de forma conjunta cualquier modificación que se requiera. Ambas partes se reservan el derecho de rescindir el presente convenio, previa notificación (de acuerdo a la cláusula séptima) de treinta días de antelación.

**3**

## Resolución S/n

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a WEEPING APPLE S.A. por Resolución de fecha 21 de diciembre de 2010, en busca de oro, plata, cobre, plomo y zinc, en la 9ª Sección Catastral del departamento de Lavalleja.

(133)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 22 de Enero de 2014

**VISTO**: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendientes a declarar la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCIÓN otorgado a WEEPING APPLE S.A. por resolución de 21 de diciembre de 2010 en busca de oro, plata, cobre, plomo y zinc, en la 9ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja.

**RESULTANDO**: que el referido título fue otorgado por el plazo de 24 meses y notificado el 19 de enero de 2011.

**CONSIDERANDO**: que habiéndose configurado la causal de vencimiento del plazo de validez del título minero prevista en el artículo 21, ordinal I), literal a), del Código de Minería, corresponde declarar su caducidad.

**ATENTO**: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006.

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**
**en ejercicio de atribuciones delegadas,**

**RESUELVE**:

**1º.-** Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCIÓN otorgado a WEEPING APPLE S.A. por resolución de 21 de diciembre de 2010 en busca de oro, plata, cobre,

plomo y zinc, afectando los padrones 1119 (p), 1143 y 1209 en un área total de 395 hás. 1840 m² en la 9ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja.

**2º.-** Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
EDGARDO ORTUÑO.

# GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
## INTENDENCIAS
## INTENDENCIA DE RÍO NEGRO
**4**
## Resolución 1.210/013

Promúlgase el Decreto Departamental 208/013 que regula el desarrollo del transporte turístico departamental.

(131*R)

**Decreto 208/013**

**VISTO**: El oficio 183/13 remitido por el Ejecutivo Comunal elevando para su estudio un proyecto de ordenanza de Transporte Turístico elaborado por la Comisión Tripartita que procediera al estudio del mismo;

**CONSIDERANDO**: Que se entiende necesaria la creación de una ordenanza que regule el servicio de transporte turístico;

**ATENTO**: Al informe elaborado por la Comisión de Legislación, el que en sesión de la fecha resulta aprobado;

**La Junta Departamental de Río Negro**
**DECRETA**:

**Artículo 1º) Objeto**. El objeto de la presente Ordenanza es regular el desarrollo del transporte turístico departamental.

**Artículo 2º) Definición**. Considérese transporte turístico departamental todo transporte colectivo de pasajeros dentro de los límites del departamento, tales como tours, excursiones, etcétera, y toda otra modalidad donde el móvil del mismo sea el conocimiento turístico de la zona.

**Artículo 3º) Sujeto**. El transporte turístico departamental solo podrá ser desarrollado por transportistas turísticos departamentales. Considérense tales a toda persona física o jurídica que cumpla con los requisitos establecidos en la presente Ordenanza.

**Artículo 4º) Requisitos**. Solo podrán ejercer la actividad definida en el artículo 2º, previa inscripción en el Registro de Transporte Turístico Departamental que a tales efectos llevará la Intendencia de Río Negro.

**Artículo 5º)** Las agencias deberán contar con habilitación del Ministerio de Turismo y tener su casa central o sucursal en el departamento de Río Negro.

**Artículo 6º) Del registro**. Establécese con carácter permanente el Registro de Transporte Turístico Departamental.

**Artículo 7º) Inscripción**. A tales efectos deberán presentar una solicitud en la Intendencia de Río Negro, debiendo contener:

a) Nombre, documentación de la persona física o jurídica titular de la empresa, y domicilio constituido en el departamento.

b) Nombre, domicilio y cédula de identidad del gestionante, y acreditaciones de la representación legal del mismo.

c) Certificado de habilitación del Ministerio de Turismo.

d) Certificación notarial de propiedad del o de los vehículos de la empresa.

e) Seguro total del vehículo y seguro por concepto de responsabilidad civil del transportista por daños a los pasajeros, cumpliendo con las exigencias mínimas establecidas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas para el transporte nacional o internacional, según el caso.

**Artículo 8º) De los vehículos**. Para poder desarrollar la actividad de referencia, los transportistas deberán contar por lo menos con 1 (un) vehículo, el cual deberá poseer 8 (ocho) asientos como mínimo.

**Artículo 9º)** Los vehículos deberán contar con todos los elementos de seguridad requeridos por las normas legales vigentes. A tales efectos, deberán ser presentados anualmente a inscripción de la Intendencia de Río Negro.

**Artículo 10º)** Anualmente los transportistas deberán acreditar los extremos exigidos en los literales c) y e) del artículo 7º de la presente Ordenanza.

**Artículo 11º)** Los vehículos no podrán tener una antigüedad mayor a 3 (tres) años, prorrogables anualmente hasta los 15 (quince) años, previa habilitación de la Intendencia de Río Negro.

**Artículo 12º)** En ningún caso podrá excederse la capacidad de los vehículos ni transportar pasajeros de pie.

**Artículo 13º)** Los vehículos afectados al servicio deberán estar empadronados en el departamento de Río Negro, asignándoseles matrículas correspondientes al Servicio de Transporte Turístico.

**Artículo 14º)** Declárase obligatorio contar con equipos de amplificación y aire acondicionado en aquellos vehículos con capacidad mayor a 12 (doce) pasajeros.

**Artículo 15º) Personal**. Declárase obligatorio contar con un guía turístico autorizado por la Intendencia de Río Negro, la que llevará un registro de los mismos.

**Artículo 16º)** Todo el personal afectado al servicio deberá contar obligatoriamente con carné de salud vigente expedido por autoridades competentes y deberá mantenerse siempre en correctas condiciones de aseo y presencia personal.

**Artículo 17º)** Las excursiones que ingresen al departamento deberán cumplir con los requisitos exigidos en los artículos 12º, 14º, 15º y 16º, debiendo exhibir en caso de que se le solicite por parte de las autoridades municipales competentes, un listado de pasajeros, quedando prohibido a las mismas recoger pasajeros dentro de los límites del departamento.

**Artículo 18º) Sanciones**. Las infracciones a las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza serán pasibles de multas, las que oscilarán según su gravedad entre un mínimo de 5 (cinco) Unidades Reajustables y un máximo de 70 (setenta) Unidades Reajustables; sin perjuicio de ello la Intendencia podrá revocar la habilitación extendida a la empresa o persona física en el caso de que así se justifique.

**Artículo 19º) Control**. La Intendencia de Río Negro reglamentará la presente normativa.

**Artículo 20º)** Remítase al Tribunal de Cuentas para la intervención correspondiente, y cumplido vuelva para la sanción definitiva.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Río Negro, a los 27 días del mes de setiembre del año 2013.

Se hace constar que el presente Decreto fue aprobado con el voto favorable de los 28 (veintiocho) señores Ediles presentes en Sala.
Roberto Godoy, Presidente; Rosanna Ojeda, Secretaria Interina.

**Resolución 218/013**

**VISTO**: La Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 23 de octubre de 2013 relacionada con la creación de una ordenanza que regule el servicio de transporte turístico departamental, aprobada en principio por Decreto 208/013;

**CONSIDERADO**: Que el Tribunal de Cuentas no formula observaciones a la modificación de recursos dispuesta;

**ATENTO**: A lo establecido en el artículo 133 de la Constitución, 19 numeral 12 de la Ley 9.515 de 28/10/935 y en la Ordenanza 62 del Tribunal de Cuentas;

**La Junta Departamental de Río Negro**
**RESUELVE**:

**1º)** Apruébase la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 23/10/13 respecto a la creación de una ordenanza que regule el servicio de transporte turístico departamental.

**2º)** Sanciónase la Ordenanza aprobada en principio según Decreto 208/013 de fecha 27/9/13.

**3º)** Pase al Ejecutivo Departamental, a sus efectos.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Río Negro, a los 8 días del mes de noviembre del año 2013.

Se hace constar que el presente Decreto ha sido aprobado con el voto conforme de los 20 (veinte) señores Ediles presentes en Sala.
Roberto Godoy, Presidente; Rosanna Ojeda, Secretaria Interina.

FRAY BENTOS, 14 de noviembre de 2013.-
**RESOLUCIÓN Nº 1210**
VISTO: El Decreto Nº 208/013 y Resolución 218/03 de fecha 27 de setiembre y 8 de noviembre de 2013, respectivamente, sancionado por la Junta Departamental de Río Negro, relacionado con la Ordenanza que regula el Servicio de Transporte Turístico en el Departamento de Río Negro.-
RESULTANDO I): Que por el Decreto mencionado la Junta Departamental aprobó y remitió para la intervención correspondiente del Tribunal de Cuentas de la República la Ordenanza referida.-
II): Que el Tribunal de Cuentas de la República, en E.E. Nº 2013-17-1-0006351-Ent. Nº 5555/13, el 23 de octubre de 2013 resolvió no formular observaciones a la modificación de recursos propuesta.-
III): Que por Resolución 218 de fecha 8 de noviembre de 2013 la Junta Departamental sancionó la Ordenanza referida en el Visto, aprobada en principio por Decreto Nº 208/13.-
CONSIDERANDO: Que corresponde proceder a la promulgación y publicación del Decreto y Resolución mencionados en el Visto de la presente, a efectos de habilitar su entrada en vigencia.-
ATENTO: A lo expresado; y de conformidad con lo establecido en los Arts. 275 Num. 2º) de la Constitución de la República y 35 Num. 1 de la Ley 9.515.-
**EL INTENDENTE DE RIO NEGRO**
**RESUELVE**:
Art. 1º) Cúmplanse y publíquense en el Diario Oficial y en dos periódicos del Departamento, el Decreto Nº 208/013 y Resolución 218/03 de fecha 27 de setiembre y 8 de noviembre de 2013, respectivamente, dictados por la Junta Departamental de Río Negro, y en su mérito, regístrese, comuníquese a la Junta citada, notifíquese a la Dirección de Tránsito a sus efectos y a las restantes Direcciones Generales Municipales, así como las Unidades de Asesoramiento del Gabinete Departamental, Municipios y Comisiones Especiales, para su conocimiento.-
Art. 2º) Cumplido, archívese.-
Dr. Omar LAFLUF HEBEICH, Intendente de Río Negro; Esc. Carlos Mazzilli, Secretario General, Intendencia de Río Negro.

**5**

## Resolución 1.419/013

Promúlgase el Decreto Departamental 236/013 que restablece el régimen extraordinario para la regularización de adeudos.

(132*R)

Junta Departamental de Río Negro

**Decreto 236/013**

**VISTO**: El Oficio 404 de fecha 17 de diciembre de 2013, recibido de la Intendencia de Río Negro;

**RESULTANDO**: Que por el mismo se propone el restablecimiento del Régimen de Regularización de Adeudos provenientes de los tributos inmobiliarios dispuestos en el Capítulo I -Impuesto Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana e Impuesto General Municipal-, Capítulo II -Impuesto a los Terrenos Baldíos-, Capítulo III -Impuesto a la Edificación Inapropiada-, del Título Primero del Decreto 51/011 Presupuesto Quinquenal vigente, que fuera oportunamente sancionado por esta Junta Departamental por Decreto 155/012 de fecha 14 de diciembre de 2012;

**CONSIDERANDO: I)** Que esta Corporación comparte las razones que abonan el restablecimiento del régimen, por lo que procederá en consecuencia;

**II)** En la especie se trata de una regularización de adeudos que en parte ya fue aprobada por Decreto 44/011, y ahora se reinstaura con determinado alcance y nueva vigencia, por lo que no es necesario dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ordenanza 62 del Tribunal de Cuentas en la redacción dada en su resolución de fecha 16 de agosto de 1995;

**ATENTO**: **I)** Al informe producido por las Comisiones de Legislación y Hacienda (integradas) el que en sesión de la fecha resulta aprobado;

**II)** A lo expresado; y de conformidad con lo establecido en los artículos 273 de la Constitución de la República; 19 numeral 12 y concordantes de la Ley Orgánica Municipal 9.515 del 28/X/1935;

**La Junta Departamental de Río Negro**
**DECRETA**:

**Artículo 1º) Restablecimiento**. Restablécese el régimen extraordinario para la regularización de adeudos con la Intendencia de Río Negro, que funcionará con los alcances, formas, condiciones, plazos y demás especificaciones incluidas en los artículos siguientes.

**Artículo 2º) Alcance**. General. Podrán acogerse al presente régimen todas las personas que registren deudas vencidas al 30 de setiembre de 2012, por concepto de los Tributos Inmobiliarios expuestos en el Capítulo I -Impuesto Contribución Inmobiliaria, Urbana y Sub- Urbana e Impuesto General Municipal, Capítulo II -Impuesto a los Terrenos Baldíos, Capítulo III -Impuesto a la Edificación Inapropiada, del Título Primero del Decreto 51/011 Presupuesto Quinquenal vigente.

Amparo de convenios anteriores. Podrán hacerlo asimismo, quienes habiéndose amparado a los regímenes anteriores de regularización de adeudos, mantengan saldos pendientes de pago, tomándose como deuda original el referido saldo, según lo que establezca la reglamentación.

Asimismo, quienes hayan efectuado convenios por este mismo régimen podrán renovar el mismo, siempre que opten por la opción de contado, reliquidándose el convenio, considerando la deuda original convenida como si no se hubiera hecho el convenio a reliquidar, aplicando los beneficios de la opción de contado y considerando como entrega a cuenta los pagos que se hubieren efectuado hasta la fecha de renovación.

Modalidades de convenios posibles. Se pueden convenir las siguientes modalidades.

- Se podrán convenir los padrones y aun dentro de un mismo tributo, en la modalidad de pago que más le convenga al contribuyente, esto es mediante pago contado o por las opciones en cuota.
- Se podrá realizar un convenio por cada padrón o hecho generador individual, sin la obligación de dejar de un mismo tributo todos los padrones convenidos.
- Se podrá convenir la deuda de un mismo padrón en forma parcial, una parte al contado y otra por una de las opciones en cuota; siempre que la parte convenida de contado sea de la porción más antigua de la deuda y el padrón quede con el total de su deuda convenida.

**Artículo 3º) Determinación de la deuda**. La determinación de la deuda a regularizar se conformará con el monto de las obligaciones originarias de tributos a valores nominales, en pesos uruguayos, vencidos al 30 de setiembre de 2012 y sus respectivas multas y recargos devengados a la fecha del convenio.

Si los convenios se suscriben con fecha posterior al 31 de diciembre de 2012, se podrán incluir deudas vencidas hasta esa fecha.

Si los convenios se suscriben con fecha posterior al 31 de diciembre de 2013, se podrán incluir deudas vencidas hasta esa fecha.

Se considerará la aplicación de la prescripción automática de las deudas superiores a diez (10) años para la Contribución Inmobiliaria Urbana e impuestos asimilados, aunque existan actos y acciones que interrumpan dichas prescripciones, en los casos que se opte por la opción de pago contado.

**Artículo 4º) Formas de Pago**. Quienes se acojan al presente régimen podrán cancelar o regularizar sus adeudos, optando por alguna de las siguientes formas de pago:

a) **Al contado**: que incluye la totalidad de la deuda calculada conforme al artículo anterior, neta de la aplicación de las prescripciones que correspondan y netas de las quitas establecidas para los recargos devengados establecidos en el artículo 7 del presente convenio, monto que será pagadero en un único pago de contado al momento de suscribir el convenio.

b) **En cuotas**: que incluye la totalidad de la deuda calculada conforme al artículo anterior y netas de las quitas establecidas para los recargos devengados establecidos en el artículo 7 del presente convenio; monto que podrá ser financiado en hasta un máximo de treinta y seis (36) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

En esta opción de pago en cuotas, las quitas en los recargos devengados se mantendrán contabilizados en una cuenta separada y si el contribuyente cumpliese puntualmente con el pago de las cuotas convenidas y las obligaciones devengadas posteriores de los tributos incluidos en ellas, las que se consideran indivisibles, se le realizará anualmente, a partir del 31 de diciembre de 2012, una quita definitiva sobre los mismos, en proporción con el plazo total del convenio por el que optó

La deuda a regularizar mediante la forma de pago en cuotas (vale decir, las obligaciones originarias, las multas y los recargos netos de las quitas respectivas), devengarán un interés de financiación equivalente a la tasa efectiva anual media de empresas de intermediación financiera de préstamos en efectivo, en moneda nacional, no reajustables, para 367 días o más, para empresas pequeñas, determinadas por el Banco Central del Uruguay vigentes al primero de enero de 2012 (**21,4080% TEA**).

Quienes opten por la forma de pago en cuotas con plazos superiores a doce (12) meses, deberán abonar la primera de ellas conjuntamente con la suscripción del convenio respectivo.

El importe de las cuotas resultantes no podrá ser, en ningún caso, inferior a $ 300 (trescientos pesos uruguayos).

**Artículo 5º) Condición**. Para acogerse a los beneficios del presente régimen, deberán los interesados acreditar necesariamente el pago de todas las obligaciones de la misma naturaleza, especie y fuente que las que habrán de regularizar, con vencimientos operados a partir del 30 de setiembre de 2012.

**Artículo 6º) Franjas en tributos**. Para la aplicación de las quitas sobre los recargos devengados se distinguirán diferentes situaciones según se determina seguidamente:

Contribución Inmobiliaria Urbana y asimiladas. En la consideración de las franjas, se sumarán los aforos de todos los padrones propiedad del contribuyente, aunque algunos de ellos no tengan deuda por este tributo. Las franjas a considerar son las siguientes:

Franja 1: Contribuyentes con aforo total de hasta $ 500.000

Franja 2: Contribuyentes con aforo total de más de $ 500.001 y hasta $ 1.000.000

Franja 3: Contribuyentes con aforo total de más de $ 1.000.001

**Artículo 7º) Quitas**. El porcentaje de quitas a aplicar sobre los recargos devengados dependerá de las franjas descriptas en el artículo anterior y de la modalidad de pago.

7.1 Para Contribución Inmobiliaria, Urbana y Asimiladas (Impuestos General Municipal, Impuesto a los Terrenos Baldíos e Impuesto a la Edificación Inapropiada), se aplicarán los siguientes porcentajes de quitas sobre los recargos devengados:

*Porcentaje de quitas según franja y modalidad de pago*

| Franja | Modalidades de pago | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Contado | En cuotas mensuales | | |
| | | Hasta 12 | Hasta 24 | Hasta 36 |
| 1 | 100% | 70% | 60% | 50% |
| 2 | 80% | 60% | 50% | 40% |
| 3 | 30% | 20% | 10% | 5% |

**Artículo 8º) Multas y Recargos por pagos fuera de plazo**. El no pago en plazo de las cuotas convenidas se sancionará con una multa de 0.25% (cero punto veinticinco por ciento) diario hasta un tope de 5% (cinco por ciento), más un interés moratorio equivalente a la tasa establecida en el artículo 4).

**Artículo 9º) Caducidad**. Los convenios que se suscriban al amparo del presente régimen caducarán de pleno derecho, sin necesidad de notificación, intimación o interpelación de ninguna especie, en caso de atraso en el pago de tres (3) cuotas o por un lapso superior a los noventa (90) días, así como por el incumplimiento de las obligaciones de la misma naturaleza, especie y fuente de las incluidas en la regularización, devengados con posterioridad a su respectivo otorgamiento.

La caducidad implicará la pérdida de todos los beneficios que instituye el presente régimen, determinándose la exigibilidad de la totalidad del monto adeudado por el convenio, adicionando la porción de la quita de los recargos devengados al momento de la firma del convenio, que no se hubieren ganado en forma definitiva al final de cada año civil por haber estado al día en el cumplimiento de los convenios. Así recobrará vigencia la deuda original con más las multas y los recargos correspondientes, imputándose los pagos que se hubieren efectuado, a la deuda más antigua, en el siguiente orden: recargos, multas y obligaciones fiscales propiamente dichas, todos de acuerdo a lo establecido en el Decreto 107/012.

Al adeudo así determinado por obligaciones tributarias, se le aplicarán en lo sucesivo los recargos correspondientes, según lo dispuesto en la Ley de Recursos vigente; y el contribuyente no podrá celebrar nuevo convenio al amparo de lo dispuesto en el presente decreto, a excepción de la modalidad prevista en el artículo 2º) del presente decreto.

Establécese la indivisibilidad de las obligaciones incluidas en los convenios, con las de la misma naturaleza, especie y fuente devengadas a partir de la fecha de suscripción de los referidos acuerdos.

**Artículo 10º)** Los Organismos del artículo 221 de la Constitución de la República que adeuden tributos a la Intendencia y quiera ampararse a alguna de las modalidades de convenios, se le aplicarán en relación al artículo 7 y para todos los tributos la Franja 5. Asimismo no les serán de aplicación lo dispuesto en el inciso final del artículo 3 (prescripción automática).

**Artículo 11º) Rescisión**. Operada la caducidad, se producirá la rescisión de pleno derecho, sin necesidad de notificación, intimación o interpelación de ninguna especie. La Intendencia promoverá las acciones judiciales pertinentes para el cobro compulsivo de la deuda, dentro de un plazo de noventa (90) días.

**Artículo 12º) Vigencia**. El régimen que se instituye entrará en vigencia a partir del día siguiente a la promulgación del presente decreto por el Ejecutivo Departamental y regirá durante un plazo de treinta (30) días, con un tope máximo hasta el 31/12/2012, pudiendo el señor Intendente prorrogar el mismo por un plazo de 180 días corridos o intercalados, dentro del ejercicio 2013 y por un plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos o intercalados dentro del ejercicio 2014.

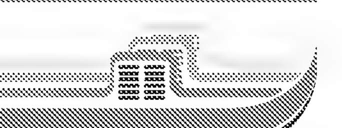
Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Río Negro, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil trece.

Se hace constar que el presente Decreto fue aprobado con el voto conforme de los 22 señores Ediles presentes en Sala.
Roberto Godoy, Presidente; Rosanna Ojeda, Secretaria Interina.

Intendencia de Río Negro

FRAY BENTOS, 23 de diciembre de 2013.-
**RESOLUCIÓN Nº 1419**
**VISTO**: El Decreto Nº 236 sancionado por la Junta Departamental de Río Negro con fecha 18 de diciembre de 2013, referido al restablecimiento del Régimen de Regularización de Adeudos provenientes de los tributos inmobiliarios, dispuestos en el Capítulo I- Impuesto Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana e Impuesto General Municipal-, Capítulo II -Impuesto a los Terrenos Baldíos-, Capítulo III - Impuesto a la Edificación Inapropiada-, del Título Primero del Decreto 51/011 Presupuesto Quinquenal vigente, que fuera oportunamente sancionado por Decreto 155/012.-
**CONSIDERANDO**: Que corresponde proceder a la promulgación y publicación del Decreto mencionado en el Visto de la presente, a efectos de habilitar su entrada en vigencia.-
**ATENTO**: A lo expresado y de conformidad con lo establecido en los Arts. 274, 275, 281 y cc. de la Constitución de la República.-
**EL INTENDENTE DE RIO NEGRO**
**RESUELVE**:
**Art. 1º)** Cúmplase y publíquese el Decreto Nº 236 sancionado por la Junta Departamental de Río Negro con fecha 18 de diciembre de 2013, y en su mérito, regístrese, comuníquese a la Junta citada, notifíquese a la Dirección General de Hacienda a sus efectos y a las restantes Direcciones Generales Municipales, así como las Unidades de Asesoramiento del Gabinete Departamental, Municipios y Comisiones Especiales, para su conocimiento.-
**Art. 2º)** Cumplido, archívese.-
Dr. Omar LAFLUF HEBEICH, Intendente de Río Negro; Esc. Carlos Mazzilli, Secretario General, Intendencia de Río Negro.

# AVISOS



## Convocatorias

### CIRCULO AERODEPORTIVO DE MONTEVIDEO CONVOCATORIA A ASAMBLEA

En Montevideo, a los 23 días del mes de enero de 2014, siendo las 19 hs, se reúne un tercio de los socios con voz y voto del Círculo Aerodeportivo de Montevideo en su local de la calle Camino Melilla s/n.
Se deja constancia que:
a) En mérito a la renuncia de la totalidad de los integrantes del Consejo Directivo, deviene aplicable lo dispuesto por el Artículo 24 literal k) del Estatuto Social.
b) Que el precitado artículo habilita a los socios con el quórum dispuesto en la comparecencia a convocar por sí y celebrar hábilmente Asambleas.
c) Que las resoluciones que se adopten en Asamblea deberán ser acatadas por el Consejo Directivo que se designe, so pena de cese inmediato de sus cargos.
d) Que los Sres. José Luis Saravia, Walter Chirico, Alvaro Calderazzo, Javier Soto y José María Carbone D'Errico renunciaron a su calidad de integrantes del Consejo Directivo.
Se resuelve convocar para el día 23 de febrero de 2014 en el local de la calle Camino Melilla s/n, para la hora 13 en primera convocatoria, y a las 13:30 hora en segunda convocatoria, a la Asamblea General Extraordinaria de Socios del Círculo Aerodeportivo de Montevideo, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**:
1. Ratificación de la renuncia presentada por los Concejales Sres. José Luis Saravia, Walter Chirico, Alvaro Calderazzo Javier Soto y José María Carbone D'Errico
2. Elección de nuevos integrantes del Consejo Directivo.
3. Consideraciones varias.
4. Designación de Asambleístas para firmar el Acta.
No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 20 horas.

*Única Publicación*

*03) $ 1162 1/p 1475 Ene 30- Ene 30*

### MONROPAR S.A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCATORIA

El Directorio de Monropar S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 20 de febrero de 2014 en su sede social de Galicia 1277 a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria con el propósito de considerar el siguiente orden del día:
1. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y destino de los resultados para el ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 2013.
3. Elección de Directorio.
4. Designación de Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

*Primera Publicación*

*03) $ 1494 3/p 1474 Ene 30- Feb 03*

### VILLA CORAL S.A Convocatoria Asamblea ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de Villa Coral S.A a la Asamblea General ORDINARIA de accionistas a celebrarse el día 8 de febrero de 2014 a las 12:00 hora en primera convocatoria y a las 13:00 horas en 2da. convocatoria en el local de Ruta 10, Kilómetro 162 y ½ para tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Resultados del ejercicio al 31.10.13
3) Aprobación de la Gestión del Directorio
4) Designación de Autoridades
5) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Se prevé a los señores accionistas que el libro de registro de asistencia se cerrara en el acto de comenzar la reunión.
El DIRECTORIO.

*03) $ 1743 3/p 1395 Ene 29- Ene 31*

### CLUB DE CAMPO LAGUNA BLANCA CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores co-propietarios del Club de Campo Laguna Blanca para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de febrero de 2014 en la sede de la Ruta 10 kilómetro 162 y ½ a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en 2da. convocatoria y para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2) Consideración de la Memoria, Estado de Ingresos y Egresos, Balance General, Cuenta de Resultados al 31.10.13
3) Consideración del Presupuesto ejercicio 2013/2014
4) Designación de Consejo de Administración (no menos de 5 miembros Titulares e igual número de suplentes y Comisión de Arquitectura.
5) Aprobación de Presupuesto del Club Laguna Blanca de acurdo al Convenio existente entre ambas Instituciones.
6) Hechos y acciones sobresalientes del ejercicio
7) Marcha actual de la temporada en los aspectos de la institución
8) Temas varios
9) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores propietarios que:
1) De acuerdo al art. 20º Numeral III podrán hacerse representar por mandatario propietario o extraño, bastando poder otorgado por documento privado.
2) Podrán retirar de la Administración en el horario de 10 a 12 y 30 horas y de 15 y 30 a 18 horas, la Rendición de Cuentas del Ejercicio y el proyecto de Presupuesto de Gastos para el próximo ejercicio a partir del día 3 de Febrero próximo
EL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

*03) $ 3237 3/p 1394 Ene 29- Ene 31*

### CLUB LAGUNA BLANCA Convocatoria Asamblea ORDINARIA

Se convoca a los señores socios del Club Laguna Blanca a la Asamblea General ORDINARIA a celebrarse el día 8 de febrero de 2014 a las 11:30 hora en primera convocatoria y a las 12:30 horas en 2da. convocatoria en la sede Social de Ruta 10, Kilómetro 162 y ½ para tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Resultados del ejercicio al 31.10.13
3) Consideración del Presupuesto 2013/2014 que una vez aprobado se elevara a la consideración del Consorcio para su aprobación definitiva de acuerdo al Convenio del 28.02.04
4) Marcha actual de la temporada en los aspectos de la institución
5) Temas varios
6) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Se prevé a los señores socios que el libro de registro de asistencia se cerrara en el acto de comenzar la reunión.
LA COMISION DIRECTIVA.

*03) $ 2241 3/p 1393 Ene 29- Ene 31*

### COOPERATIVA MÉDICA DE CANELONES (CO.ME.CA.)

El Consejo Directivo de la Sociedad Cooperativa de Profesionales "COOPERATIVA MEDICA DE CANELONES" (CO.ME.CA.), convoca a sus Médicos Cooperativistas a ASAMBLEA ORDINARIA (Art. 22 del Estatuto Social), la que tendrá lugar el 28 de febrero de 2014, a la hora 19.00 en el Salón de Actos de la Institución, sito en la calle Treinta y Tres No. 127 de la ciudad de Canelones, en primera convocatoria y en el mismo lugar y a la misma hora, el 11 de marzo de 2014 en segunda convocatoria, quedando citada a tales efectos en forma automática (art. 24 del Estatuto Social). En primera convocatoria será necesaria la asistencia de 21 médicos cooperativistas y en segunda convocatoria la Asamblea podrá sesionar validamente cualquiera sea el número de médicos cooperativistas que concurra.

**ASAMBLEA ORDINARIA**
**ORDEN DEL DÍA**

1º) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2º) Lectura y consideración del acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 10/12/2013.
3º) Consideración de la Memoria anual del Consejo Directivo.
4º) Consideración de los Estados Contables del ejercicio octubre/ 2012 - setiembre/2013.
5º) Aplicación de resultados del ejercicio.
6º) Informe de la Comisión Fiscal.
7º) Consideración del Presupuesto para el Ejercicio octubre/2013 - setiembre/2014.
8º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Dr. Jorge Novis - Presidente -, Dr. Justo Luis Pastorino - Secretario.

*Primera Publicación*
*03) $ 2988 3/p 1381 Ene 30- Feb 03*

**CONVOCATORIA**

Se convoca a los afiliados al Fondo Social de Vivienda de C.O.E.T.C. a Asamblea General Extraordinaria, en segunda convocatoria para el día dieciocho de febrero de 2014, a la hora 16:00 en la calle Pascual Paladino Nº 2561. Se sesionará con los afiliados presentes de cada Sector (Cooperadores y Empleados).
El orden del día es el siguiente:
1. Resolver sobre la enajenación del inmueble padrón Nº 108.878, calle Asamblea 4119, Barrio Buceo, Montevideo.
2. Designación de tres asambleístas para firmar el acta de la Asamblea.

*Última Publicación*
*03) $ 1245 3/p 1303 Ene 28- Ene 30*

# Disoluciones de Sociedades Comerciales

**AGROPOLI S.A.**

Asamblea: 18/04/2012 Disolución y Liquidación de sociedad.
Registro: 17/12/2013, Nº 23292.

*Única Publicación*
*06) $ 516 1/p 1449 Ene 30- Ene 30*

# Emplazamientos

## PODER EJECUTIVO

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

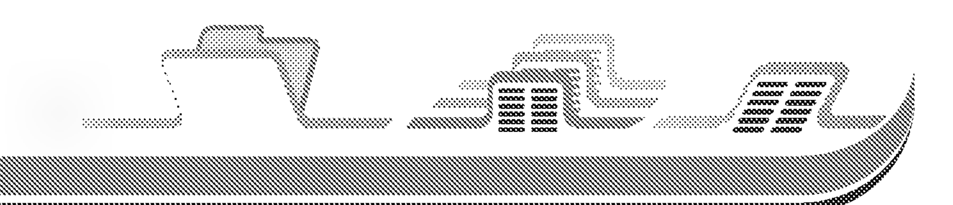
### COMISIÓN ESPECIAL LEY Nº 18.596

"LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596 CONVOCA A LOS FAMILIARES HASTA 2º GRADO POR CONSANGUINIDAD (ABUELOS, PADRES, HERMANOS, HIJOS, NIETOS Y CÓNYUGE O CONCUBINA) DE LAS VÍCTIMAS:

* **MIRANDA FELEINTOR, Urano (Exp. 2010-11-0001-6052)**
* **GONCALVES DOS SANTOS, Jorge Felisberto (Exp. 2012-11-0001-4437)**
* **GOMEZ ROSANO, Célica Élida (Exp. 2012-11-0001-1276)**
* **CANDAN GRAJALES, Alberto Jorge (Exp. 2010-11-0001-1808)**

A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE 20 DÍAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596, en cumplimiento del Decreto de fecha 1º de octubre de 2010.".

*08) (Cta. Cte.) 10/p 837 Ene 20- Ene 31*



## ENTES AUTÓNOMOS

### UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

### FACULTAD DE MEDICINA

### HOSPITAL DE CLÍNICAS




**"DR. MANUEL QUINTELA"**
**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA**
**FACULTAD DE MEDICINA**
**Montevideo - Uruguay**

Montevideo, 28 de Enero de 2014
Se EMPLAZA por este medio a la Sra. Iliana Olivar Amorin C.I. 4.635.656-4 para la toma de posesión del cargo de TECNICO RADIOLOGO INTERINO; en un plazo no mayor de 3 días, a partir de la fecha de la presente publicación.

*Primera Publicación*
*08) (Cta. Cte.) 3/p 1367 Ene 30- Feb 03*

## SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

### ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL

EMPLAZAMIENTO.- al titular del servicio telefónico número 44474190, habilitado en la calle Continuación Maldonado S/N Solís de Mataojo, departamento de Lavalleja, padrón 378. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.

*Primera Publicación*
*08) $ 747 3/p 1480 Ene 30- Feb 03*

## GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

### INTENDENCIAS

### INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

**COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL MERCADO MODELO. EMPLAZAMIENTO.**

Por Resolución de Mesa Ejecutiva de la Comisión Administradora del Mercado Modelo, de fecha 23 de enero de 2014, y en el marco de lo dispuesto por el artículo 54 del Reglamento del Mercado Modelo, aprobado por Resolución número 4269/2005, de fecha 19 de setiembre de 2005, SE CITA Y EMPLAZA a todos aquellos que acrediten titularidad de derechos de uso como operadores del Mercado Modelo y no hayan hecho uso de los mismos, desde el 31 de diciembre de 2011 al día de la fecha, debiendo presentarse ante las oficinas de la calle Cádiz 3280, de lunes a viernes, en el horario de 6:00 a 12:00 horas, a fin de

regularizar su situación, en el plazo de 60 días corridos, contados a partir del siguiente a la fecha de la primera publicación, bajo apercibimiento de considerar caducos sus derechos.
Montevideo, 24 de enero de 2014.
*08) $ 6640 10/p 1256 Ene 27- Feb 07*

## INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

**Dirección General de Tránsito.**
**INTENDENCIA DE SAN JOSE.**

San José 20 de ENERO de 2014
Dirección General de Tránsito de la Intendencia de San José, emplaza a todos los que se consideren con derechos al presente vehículo, a presentarse ante esta Dirección, dentro del plazo de treinta (30) días.-
El vehículo de referencia es un o una CAMION Marca FORD Modelo D1414 Año 1978 Padrón Nº 41674 Matricula MAD7621
Registrado en esta Intendencia a nombre de RUSSO RAPETTI DOMINGO JOSE C:I: 2.964.503-7
Dado que se transferirá a nombre de RUBEN RAUL MUNCHS DELEON C:I: 3.007.266-1
Según Resolución Nº. 01838, del 07 de agosto del año 1987.
Dr. Esc. Juan Martín ALVAREZ MAUVEZIN.
Director General de Tránsito.
***Última Publicación***
*08) $ 1494 3/p 1238 Ene 28- Ene 30*

# Expropiaciones

## PODER EJECUTIVO

## MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

## DIRECCIÓN NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

Se hace saber a quienes interese, que por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 30 de diciembre de 2013, ha sido designada para ser expropiada, por causa de utilidad pública, decretando su urgente ocupación, una fracción de terreno, ubicada en la 10ma Sección Judicial del Departamento de Rio Negro.-
Padrón Nro. 887(p)
Los antecedentes se hallan de manifiesto por el término legal en la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón Nº 575 3er. Piso - Tel. 2915-79-33 - 2916-75-22 internos: 20301 - 20315 y 20316.-
Departamento RRHH y Administrativos
Clivia Suárez
EDICTOS.
***Única Publicación***
*09) (Cta. Cte.) 1/p 1366 Ene 30- Ene 30*

## GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

## INTENDENCIAS

## INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

**DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN**
**DIVISIÓN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL**
**SERVICIO REGULACIÓN TERRITORIAL**
**SECCIÓN DESPACHO**
**CITACIÓN, AVISO Y EMPLAZAMIENTO**

Se hace público y notifica a quien tuviera interés legítimo en el predio empadronado con el Nº 26.392 afectado por ensanche de Av. Italia, que se encuentra para ser declarada incorporada de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor de la Intendencia de Montevideo, en el marco de lo dispuesto por el Art. 35 de la ley de expropiaciones Nº 3958 de 28/03/1912, el área que según plano del Agrim. Gerardo J. Altieri registrado el 04/11/1959, con el Nº 38.807, se compone de 730 mc 06 dm y se designa como Fracciones 1 y 2 (599.46 mc y 130.60 mc respectivamente).
El expediente Nº 6402-001764-13 se encuentra de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial, Sección Despacho, en el Edificio Sede, Avenida 18 de Julio 1360, piso 10º, Sector Ejido, por el término de 90 días.
*09) (Cta. Cte.) 10/p 1297 Ene 29- Feb 11*

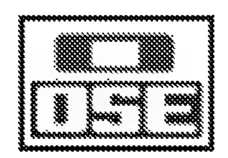
## INTENDENCIA DE RIVERA

La Intendencia Departamental de Rivera, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Expropiación Nº 3958 de fecha 28-03-912, concordantes y modificativas hace saber a Ademar Pereda y/o sucesores a cualquier título, así como a toda persona que se considere con derechos a los bienes descritos a continuación que: 1) La Intendencia de Rivera por Decreto 6328/13, ha designado para expropiar parte del padrón Nº 1632 de la localidad de Abrojal, 7ª (Séptima) Sección Catastral de la ciudad de Rivera 2) Que se ha declarado la toma urgente de posesión de fracción del inmueble designado. 3) Que en la parte que se pretende expropiar a MEVIR en acuerdo con la Intendencia para la contrición de viviendas 4) Que la Intendencia ofrece por la parte del inmueble a expropiar el siguiente valor: a) fracción del padrón 1632 la suma de U$S 14.000.- Esta tasación fue realizada por los técnicos municipales, lo que pone en conocimiento de los interesados a los efectos de lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 3958 del 28 de marzo de 1912 y concordantes. 5) Que los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en la Asesoría Letrada de la Intendencia de Rivera, Agraciada Nº 570 1er. Piso (As. 233/2012).
***Última Publicación***
*09) (Cta. Cte.) 10/p 760 Ene 17- Ene 30*

# Licitaciones

## SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

## ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE




**Departamento de Suministros**
**Oficina de Licitaciones**
**LICITACIÓN PÚBLICA P 14242**
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LIMPIEZA E HIGIENE DEL EDIFICIO CENTRAL Y EDIFICIOS ANEXOS**
**PRÓRROGA**

Se comunica a todas las Empresas interesadas en la Licitación de referencia, cuya fecha de apertura estaba fijada para el día 30 de Enero de 2014, que la misma se prorroga para el día 26 de Febrero de 2014 a la hora 15:00.
GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES.
Montevideo, 28 de Enero de 2014.
***Única Publicación***
*12) (Cta. Cte.) 1/p 1380 Ene 30- Ene 30*

## ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

## CENTROS AUXILIARES DE SALUD PÚBLICA

## CENTRO AUXILIAR DE LAS PIEDRAS

**HOSPITAL LAS PIEDRAS**

Licitación Pública 19/2014
Contratación de Traslado de pacientes Pediátrico - Neonatal en Ambulancias Especializado para 2014
Apertura 10/03/2014 hora 10:00
Lugar de Apertura: Licitaciones y Compras
Compra del Pliego: Recaudaciones 09:00 a 13:00 hs
Retiro del Pliego: Espínola s/n y W. F. Aldunate Licitaciones y Compras 09:00 a 13:00 hs
Página Publicado el Pliego:
comprasestatales.gub.uy
Teléfono: 23640291 - 23648653
Correo electrónico:
compras.laspiedras@asse.com.uy.
***Única Publicación***
*12) (Cta. Cte.) 1/p 1457 Ene 30- Ene 30*

COLONIAS DR. BERNARDO ETCHEPARE Y DR. SANTIN CARLOS ROSSI

**CONTRATACION DE EXPLOTACION DE SERVICIO DE CANTINAS PARA LAS COLONIA DR. BERNARDO ETCHEPARE Y DR. SANTIN C. ROSSI CONTRATO Nº 1/2014 LICITACION PÚBLICA APERTURA: 06 DE MARZO DEL 2014 HORA: 11:00 PRIMER LLAMADO- PERIODICA- PLAZA.**

OBJETO:
LA DIRECCION DE LAS COLONIAS DR. BERNARDO ETCHEPARE Y DR. SANTIN C. ROSSI LLAMA A INTERESADOS A LICITACION PÚBLICA PARA LA CONTRATACION DE EXPLOTACION DE SERVICIO DE CANTINA EN AMBOS SECTORES.
CANTINA UBICADA EN COLONIA DR. B. ETCHEPARE Y CANTINA UBICADA EN COLONIA DR. SANTIN C. ROSSI.
El pliego de condiciones podrá consultarse en el sitio Web de Compras y Contrataciones Estatales, o en la Oficina de Licitaciones y Compras de la Colonia de Asistencia Siquiátrica Dr. B. Etchepare en el horario de 8:00 a 14:00.-
Compra del Pliego Particular de Condiciones en Oficina de Recaudaciones de la Institución de 8:00 a 14:30 horas.
Valor 3 U.R. (unidades reajustables).

*Única Publicación*

*12) $ 664 1/p 1379 Ene 30- Ene 30*

# Edictos Matrimoniales

Montevideo, enero 30 de 2014
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

## MONTEVIDEO

### OFICINA No. 1

FEDERICO ANDRES ALFONSO, 30 años, soltero, EMPRESARIO, ORIENTAL, lugar de domicilio EMILIO CASTELAR 4635/1001 y VALERIA MARIANA LARREA, 24 años, soltera, EMPLEADA, ARGENTINA N/U, lugar de domicilio EL MISMO.

*Primera Publicación*

*14) $ 251 3/p 1439 Ene 30- Feb 03*

GONZALO DANIEL HERNANDEZ, 35 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio REGIDORES 1255 y LETICIA SOLEDAD CROCE, 30 años, soltera, ABOGADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

*Primera Publicación*

*14) $ 251 3/p 1433 Ene 30- Feb 03*

### OFICINA No. 2

NICOLAS FERNANDEZ, 30 años, soltero, MEDICO, ORIENTAL, lugar de domicilio PABLO DE MARIA 1250 y MARIA XIMENA MORATORIO, 36 años, soltera, NUTRICIONISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio PABLO DE MARIA 1250.

*Primera Publicación*

*14) $ 251 3/p 1440 Ene 30- Feb 03*

DIEGO ELIAQUIM FERRET, 22 años, soltero, EMPLEADO, OREINTAL, lugar de domicilio CNO.CARRASCO 5369 C y LORENA ABIGAIL CABRAL, 24 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO CARRASCO 5369 C.

*Primera Publicación*

*14) $ 251 3/p 1438 Ene 30- Feb 03*

MARTIN ENRIQUE BERCETCHE, 32 años, soltero, ARQUITECTO, ORIENTAL, lugar de domicilio FAMAILLA 3289 y LOURDES ELIZABETH ALLES, 32 años, soltera, CONTADORA, ORIENTAL, lugar de domicilio FAMAILLA 3289.

*Primera Publicación*

*14) $ 251 3/p 1430 Ene 30- Feb 03*

GUILLERMO BARTEL, 32 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio FRANCISCO BAUZA 3311/10 y ADRIANA PAOLA MUÑIZ, 32 años, soltera, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio FRANCISCO BAUZA 3311/10.

*Primera Publicación*

*14) $ 251 3/p 1429 Ene 30- Feb 03*

### OFICINA No. 3

JUAN FRANCISCO ELIZONDO, 29 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio EMILIO FRUGONI 1441 /02 y MARIA BEATRIZ BUZZI, 26 años, soltera, LIC. EN NEUMOCARDIOLOGÍA, ORIENTAL, lugar de domicilio EMILIO FRUGONI 1441 / 02.

*Primera Publicación*

*14) $ 251 3/p 1437 Ene 30- Feb 03*

### OFICINA No. 4

FEDERICO DANIEL LAMAS, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MESSINA 5507 VIV 5 y MARÍA LAURA BONDANZA, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MESSINA 5507 VIV 5.

*Primera Publicación*

*14) $ 251 3/p 1427 Ene 30- Feb 03*

### OFICINA No. 5

MARIO EDUARDO MARTIGANI, 45 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JAIME ROLDÓS Y PONS 3757 BIS CASA 52 y ROSANA ELIZABETH ROSA, 37 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio JAIME ROLDÓS Y PONS 3757 BIS CASA 52.

*Primera Publicación*

*14) $ 251 3/p 1432 Ene 30- Feb 03*

DIEGO FERNANDO OLIVERA, 39 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio SENDA 3,6032 y SILVIA NATALIA CLAVIJO, 32 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio SENDA 3,6032.

*Primera Publicación*

*14) $ 251 3/p 1431 Ene 30- Feb 03*

JONHATAN ALEXIS OLIVERA, 22 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio OBERA 428 y LAURA GABRIELA CARO, 23 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio OBERA 428.

*Primera Publicación*

*14) $ 251 3/p 1428 Ene 30- Feb 03*

### OFICINA No. 6

RAFAEL SEBASTIÁN SETTIN, 30 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio RBLA. TOMÁS BERRETA 6885 y MARÍA EUGENIA LISSIGNOLI, 29 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio YACÓ 1486.

*Primera Publicación*

*14) $ 251 3/p 1478 Ene 30- Feb 03*

LUIS EDUARDO RIVERO, 54 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio OSVALDO RODRIGUEZ 3929 y LIRA MARGOT FAGUNDEZ, 42 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio OSVALDO RODRIGUEZ 3929.

*Primera Publicación*

*14) $ 251 3/p 1426 Ene 30- Feb 03*

### OFICINA No. 7

RAMÓN ROBERT PÉREZ, 49 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ARTIGAS MELGAREJO SOLAR 33 y EVELYN BERON, 43 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio ARTIGAS MELGAREJO SOLAR 33.

*Primera Publicación*

*14) $ 251 3/p 1508 Ene 30- Feb 03*

Montevideo, enero 29 de 2014
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

## MONTEVIDEO

### OFICINA No. 1

ROSANA KARINA AGUILAR, 39 años, divorciada, PELUQUERA, ARGENTINA, lugar de domicilio ATANASILDO SUAREZ 387/5 y FELIPE CORMENZANA, 89 años, viudo, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio TABOBA 3875.
*14) $ 251 3/p 1369 Ene 29- Ene 31*

### OFICINA No. 2

GONZALO FERREIRO, 26 años, soltero, CONTADOR, ORIENTAL, lugar de domicilio NANCY 4454 y MARÍA VICTORIA OUVIÑA, 27 años, soltera, CONTADORA, ORIENTAL, lugar de domicilio ALEJANDRO GALLINAL 2162 J.
*14) $ 251 3/p 1411 Ene 29- Ene 31*

**IN EXTREMIS**

DANIEL RUBEN BALART, 59 años, soltero, MÉDICO, ORIENTAL, lugar de domicilio RAMÓN MARQUEZ 3407 y VALERIO BATISTA DA SILVA, 44 años, soltero, BIOQUÍMICO, BRASILEÑO, lugar de domicilio RAMÓN MARQUEZ 3407.
*14) (Sin Costo) 3/p 1348 Ene 29- Ene 31*

### OFICINA No. 3

JORGE CLAUDIO INVERSO, 39 años, divorciado, INGENIERO, ORIENTAL, lugar de domicilio 8 DE OCTUBRE 3348 / 201 y ALEJANDRA PAOLA BRAMAJO, 36 años, soltera, CONTADORA, ARGENTINA, lugar de domicilio 8 DE OCTUBRE 3348 / 201.
*14) $ 251 3/p 1365 Ene 29- Ene 31*

### OFICINA No. 4

ROGELIO RAFAEL LAGUARDIA, 29 años, soltero, EMPRESARIO, PARAGUAYO C/L, lugar de domicilio ARECHAVALETA 3169 y TRIANA NADINA BERTÓN, 29 años, soltera, EMPLEADA, PARAGUAYA N/U, lugar de domicilio ARECHAVALETA 3169.
*14) $ 251 3/p 1374 Ene 29- Ene 31*

MARIO NICOLÁS GIMÉNEZ, 30 años, soltero, INGENIRO, ESTADOUNIDENSE N/U, lugar de domicilio HÉCTOR MIRANDA 2415/1008 y PATRICIA SILVANA RAMELLA, 34 años, divorciada, PERIODISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio HÉCTOR MIRANDA 2415/1008.
*14) $ 251 3/p 1368 Ene 29- Ene 31*

### OFICINA No. 6

MAURO RICCARDI, 27 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO TAURO 5010 y CARLA VALENTINA FALLABRINO, 27 años, soltera, ENOLOGA, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO TAURO 5010.
*14) $ 251 3/p 1372 Ene 29- Ene 31*

PABLO AUGUSTO SIERRA, 32 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio RIVADAVIA 1880 y ANA LIA GONZALEZ, 25 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio SUAREZ 3030 TORRE A APTO. 1002.
*14) $ 251 3/p 1347 Ene 29- Ene 31*

LUIS EDUARDO SUAREZ, 42 años, soltero, MILITAR, ORIENTAL, lugar de domicilio CONSULADO 3255/806 y NATALIA FERNANDEZ, 35 años, soltera, ESCRIBANA, ORIENTAL, lugar de domicilio SAMBUCETTI 2011.
*14) $ 251 3/p 1346 Ene 29- Ene 31*

### OFICINA No. 7

JOSÉ PEDRO URRESTARAZU, 26 años, soltero, COMERCIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio RBLA.REP. DE CHILE 4471/501 y PATRICIA FARESE, 27 años, soltera, COMERCIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio RBLA.REP.DE CHILE 4471/501.
*14) $ 251 3/p 1424 Ene 29- Ene 31*

JOSE EDUARDO POLICARPA , 38 años, divorciado, CHOFER, URUGUAYO , lugar de domicilio EUSEBIO CABRAL 4198 y ANDREA CAROLINA RIVELLI, 39 años, soltera, LABORES , URUGUAYA, lugar de domicilio EUSEBIO CABRAL 4198.
*14) $ 251 3/p 1405 Ene 29- Ene 31*

Montevideo, enero 28 de 2014
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

## MONTEVIDEO

### OFICINA No. 1

HUMBERTO AMOROSO, 52 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio RIVERA 4367 y STELLA LEVAGGI, 49 años, divorciada, MEDICO , ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
***Última Publicación***
*14) $ 251 3/p 1280 Ene 28- Ene 30*

### OFICINA No. 2

GONZALO SEBASTIAN FERNANDEZ, 32 años, soltero, EMPLEADO, OREINTAL, lugar de domicilio JUAN CARLOS BLANCO 3463 y CYNTHIA CAROLINA FERNANDEZ, 30 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio PEDRO BERRO 822/3.
***Última Publicación***
*14) $ 251 3/p 1298 Ene 28- Ene 30*

GERARDO DAMIAN FLOR, 22 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CHARCAS 1983 y ESTEFANY JOSELIN MARTINEZ, 21 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CHARCAS 1983.
***Última Publicación***
*14) $ 251 3/p 1291 Ene 28- Ene 30*

GERARDO MARTIN BARRENECHE, 26 años, soltero, INGENIERO, ORIENTAL, lugar de domicilio FRANCISCO VIDAL 630/902 y MARGARET GRAMPIN, 29 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio FRANCISCO VIDAL 630/902.
***Última Publicación***
*14) $ 251 3/p 1272 Ene 28- Ene 30*

GABRIEL NICOLAS BORRELLI, 27 años, soltero, CONTADOR, ORIENTAL, lugar de domicilio ACONCAGUA 5148 y MARCELA PATRICIA GONZALEZ, 29 años, soltera, CONTADORA, ORIENTAL, lugar de domicilio ACONCAGUA 5148.
***Última Publicación***
*14) $ 251 3/p 1271 Ene 28- Ene 30*

ERNESTO BALERIO, 58 años, divorciado, MEDICO, ORIENTAL, lugar de domicilio PABLO LAGUNA 3392/203 y MARÍA JOSÉ GARCÍA, 29 años, soltera, AUX. ENFERMERÍA, ORIENTAL, lugar de domicilio PABLO LAGUNA 3392/203.
***Última Publicación***
*14) $ 251 3/p 1263 Ene 28- Ene 30*

JORGE HERNÁN FRUTOS, 32 años, soltero, CONTADOR PUBLICO, ORIENTAL, lugar de domicilio DR. ENRIQUE POUEY 2520/ U04 y NATALIA BRIANO, 33 años, soltera, MEDICA, ORIENTAL, lugar de domicilio DR. ENRIQUE POUEY 2520/U04.
***Última Publicación***
*14) $ 251 3/p 1260 Ene 28- Ene 30*

### OFICINA No. 3

MARCELO CORRADO, 39 años, viudo, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio BV. ESPAÑA 2406 / 1002 y LAURA BELMONTE, 31 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL , lugar de domicilio BV. ESPAÑA 2406 / 1002.
***Última Publicación***
*14) $ 251 3/p 1327 Ene 28- Ene 30*

GERMAN EDUARDO IGLESIAS, 52 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio BATLLE Y ORDOÑEZ 1563/ 105 y ROSSANA GABRIELLA ROSSI, 46 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio BATLLE Y ORDOÑEZ 1563 / 103.
***Última Publicación***
*14) $ 251 3/p 1288 Ene 28- Ene 30*

MARIA VICTORIA ELHORDOY, 32 años, soltera, NUTRICIONISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio FRANCISCO ARAÚCHO 1334/ 103 y RAMIRO PEDRAGOSA, 28 años, soltero, FISIOTERAPEUTA, ORIENTAL, lugar de domicilio FRANCISCO ARAÚCHO 1334 /103.
***Última Publicación***
*14) $ 251 3/p 1274 Ene 28- Ene 30*

HERNAN ANTONIO CASATROJA, 35 años, soltero, INGENIERO, ORIENTAL, lugar de domicilio CAVIA 2716 / 501 y ANASTASIA RAVA, 30 años, soltera, INGENIERA, ORIENTAL, lugar de domicilio CAVIA 2716 / 501.
***Última Publicación***
*14) $ 251 3/p 1273 Ene 28- Ene 30*

OFICINA No. 4

JAVIER DAMIÁN LEDESMA, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN MARÍA GUTIÉRREZ 3667/11 y MARIANA PAOLA CORREA, 18 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN MARÍA GUTIÉRREZ 3667/11.
*Última Publicación*
*14) $ 251 3/p 1293 Ene 28- Ene 30*

ALBÉRICO GUTIÉRREZ, 68 años, soltero, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio RICARDO PALMA 3381/1 y CARMEN FLORITA PORTILLO, 65 años, divorciada, JUBILADA, ORIENTAL, lugar de domicilio RICARDO PALMA 3381/1.
*Última Publicación*
*14) $ 251 3/p 1275 Ene 28- Ene 30*

OFICINA No. 5

JUAN CARLOS TORRES, 21 años, soltero, JORNALERO, ORIENTAL, lugar de domicilio BARROS ARANA 5336 y MARÍA EMILIA ACOSTA, 22 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio BARROS ARANA 5336.
*Última Publicación*
*14) $ 251 3/p 1321 Ene 28- Ene 30*

FABIÁN NICOLÁS TERRA, 25 años, soltero, MECÁNICO, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO. AL PASO DE LA ARENA 2032 y MARÍA CECILIA RODRÍGUEZ, 30 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio RUTA 1, KM. 26, M 57, S 13, CDAD. DEL PLATA, SAN JOSÉ.
*Última Publicación*
*14) $ 251 3/p 1311 Ene 28- Ene 30*

FREDY EDGAR OJEDA, 24 años, soltero, LIC. EN ENFERMERÍA, ORIENTAL, lugar de domicilio D. PEREYRA de ROSSELL 1474/9 y ESTEFANÍA MELISSA BARRIOS, 21 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio TTE. GALEANO 3190.
*Última Publicación*
*14) $ 251 3/p 1310 Ene 28- Ene 30*

FACUNDO QUIRÓ SALDAÑA, 26 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, ORIENTAL, lugar de domicilio CAVIA 2716/303 y ELISA MARÍA BALDRIZ, 29 años, soltera, CONTADORA PÚBLICA, ORIENTAL, lugar de domicilio GRAL. URQUIZA 2541.
*Última Publicación*
*14) $ 251 3/p 1304 Ene 28- Ene 30*

GUSTAVO ANDRÉS OGUEZ, 37 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio SOLEDAD 5134 y CINTHIA ALEJANDRA CABRERA, 35 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio SOLEDAD 5134.
*Última Publicación*
*14) $ 251 3/p 1264 Ene 28- Ene 30*

OFICINA No. 6

HAMILTON FERNANDO RODRIGUEZ, 38 años, divorciado, VENDEDOR, ORIENTAL, lugar de domicilio AZOTEA DE LIMA 4085 y ZULEICA MAGALI ALBERTTO, 40 años, divorciada, VENDEDORA, ORIENTAL, lugar de domicilio AZOTEA DE LIMA 4085.
*Última Publicación*
*14) $ 251 3/p 1333 Ene 28- Ene 30*

JULIO REYNALDO SANCHEZ, 61 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ACEVEDO DIAZ 1509/801 y NILDA LILIANA VIANA, 58 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio ACEVEDO DIAZ 1509/801.
*Última Publicación*
*14) $ 251 3/p 1326 Ene 28- Ene 30*

LUCIANO GUSTAVO SACCO, 36 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PEDRO MURILLO 6680 CASA G y MARIA PIA LOPARDO, 31 años, soltera, ESCRIBANA, ORIENTAL, lugar de domicilio BR ESPAÑA 2579 BIS .
*Última Publicación*
*14) $ 251 3/p 1269 Ene 28- Ene 30*

JOSÉ PEDRO RAMOS, 42 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio LAS HERAS 1930/101 y ANA LAURA MOLINARI, 29 años, soltera, ODONTÓLOGA, ORIENTAL, lugar de domicilio LAS HERAS 1930/101.
*Última Publicación*
*14) $ 251 3/p 1268 Ene 28- Ene 30*

NICOLAS ENRIQUE STANHAM, 28 años, soltero, ECONOMISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio DR FRUCTUOSO PITTALUGA 6402 y MARIA GUTIERREZ, 24 años, soltera, SOCIOLOGA, ORIENTAL, lugar de domicilio HECTOR MIRANDA 2385.
*Última Publicación*
*14) $ 251 3/p 1265 Ene 28- Ene 30*

RÓMULO SILVA, 27 años, soltero, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio GABRIEL PEREIRA 3114/103 y LUCIANA MARÍA PARADA, 29 años, soltera, PSICOMOTRICISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio GABRIEL PEREIRA 3114/103.
*Última Publicación*
*14) $ 251 3/p 1262 Ene 28- Ene 30*

OFICINA No. 7

ADRIÁN ABEL PEZZAOLA , 43 años, divorciado, EMPLEADO , URUGUAYO , lugar de domicilio EL ASENTAMIENTO 7654 y ALICIA YEILA SIMONE , 42 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio EL ASENTAMIENTO 7654.
*Última Publicación*
*14) $ 251 3/p 1334 Ene 28- Ene 30*

**IN EXTREMIS**

DERLEY JOSÉ CHAGAS, 64 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Germán Barbato 1363/501 y JOHNNY FERREIRO, 50 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado en Germán Barbato 1363/501.
*Última Publicación*
*14) (Sin Costo) 3/p 1325 Ene 28- Ene 30*

CHRISTIAN ANDRÉS PERDOMO , 36 años, soltero, JUBILADO , URUGUAYO , lugar de domicilio ESTADOS UNIDOS 224 y ANDREA VIRGINIA MOREIRA , 35 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA , lugar de domicilio ESTADOS UNIDOS 2244.
*Última Publicación*
*14) $ 251 3/p 1309 Ene 28- Ene 30*

GEORGINA NATALIA PÉREZ, 21 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio JUSTICIA 1968/002 y TATIANA TARDEO, 19 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio JUSTICIA 1968/002.
*Última Publicación*
*14) $ 251 3/p 1270 Ene 28- Ene 30*

ROLAND GABRIEL VIÑOLY, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MARCO BRUTO 1388 y CAROLINE FOSTER, 28 años, soltera, EMPLEADA, BRASILEÑA, lugar de domicilio MARCO BRUTO 1388.
*Última Publicación*
*14) $ 251 3/p 1267 Ene 28- Ene 30*

ROBERT EMILIO PALERMO, 50 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PEDRO FUENTES 1420 y DARINA ANDREA OLIVERA, 33 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PEDRO FUENTES 1420.
*Última Publicación*
*14) $ 251 3/p 1261 Ene 28- Ene 30*

# Propiedad Literaria y Artística

## BIBLIOTECA NACIONAL

### REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Dr. Máximo Percovich solicita la inscripción de la obra titulada LOS CAMPEONATOS MUNDIALES DE FUTBOL: UNA FORMA DIFERENTE DE CONTAR LA HISTORIA.- de la cual se declara autor.
Montevideo, 28 de enero de 2014
Sr. Carlos Liscano
Director General.
*Única Publicación*
*17) $ 94 1/p 1421 Ene 30- Ene 30*

SIMONI PRIVATO GOIDANICH solicita la inscripción de la obra titulada Revista Espírita- Periódico de Estudios Psicológicos 1858-1861.- Colección de Textos de Allan Kardec. de la cual se declara autora.
Montevideo, 28 de enero de 2014
Sr. Carlos Liscano
Director General.
*Única Publicación*
*17) $ 94 1/p 1406 Ene 30- Ene 30*

LADISLAO KANGYERA solicita la inscripción de las obras tituladas 1.- Ser mormón y 2.- Por última vez.- de las cuales se declara autor.
Montevideo, 28 de enero de 2014
Sr. Carlos Liscano
Director General.
*Única Publicación*
*17) $ 94 1/p 1377 Ene 30- Ene 30*

MARÍA VICTORIA PENA y JUAN FRANCISCO FERNÁNDEZ solicitan la inscripción de la obra titulada "AL LADO"- guión de cortometraje,- de la cual se declaran autores
Montevideo, 28 de enero de 2014
Sr. Carlos Liscano
Director General.

*Única Publicación*

17) $ 94 1/p 1370 Ene 30- Ene 30

María José Hughes Sciarva, solicita la inscripción de la obra titulada: "Protagonista Cero", (Obra literaria), de la cual se declara autora.
Montevideo, 04 de noviembre de 2013
Sr. Carlos Liscano
Director General.

*Única Publicación*

17) $ 94 1/p 1362 Ene 30- Ene 30

# Sociedades de Responsabilidad Limitada

**EFE S.R.L.**
**Cesión - Modificación**

Contrato: 29/11/2013
Inscripción: Nº 23662 el 18/12/2013
Cedente: SOLEDAD LOMBARDERO LOZANO
Cesionario: José Lozano Sande (2 cuotas)
Administración: Soledad Lombardero.

*Única Publicación*

22) $ 1032 1/p 1484 Ene 30- Ene 30

**RANTIMSA S.R.L.**

Contrato: 20/08/2013
Inscripción: Nº 18473, 18/09/2013
Socios: ROBERTO ALEJANDRO IGLESIAS GARCIA (95 cuotas)
MARIA GABRIELA OLONDRIZ LENTINO (5 cuotas)
Capital: $ 240.000.-
Objeto:Transporte y cargas nacionales e internacionales de todo tipo de bienes, mercaderías y pasajeros.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Canelones.
Administración y representación: Roberto Alejandro Iglesias García.

*Única Publicación*

22) $ 1548 1/p 1481 Ene 30- Ene 30

**FLORERIA TROUVILLE S.R.L.**
**Reactivación - Modificación**

Contrato: 23/08/2013
Inscripción: Nº 18185 el 16/09/2013
Plazo: 10 años a contar del 23/08/2013.
Se ratifica todo lo actuado por la sociedad desde el vencimiento del plazo hasta el día de hoy.

*Única Publicación*

22) $ 1032 1/p 1479 Ene 30- Ene 30

**EXPANSIÓN SUR S.R.L.**

Contrato: 25/01/2014.
Socios/ cuotas: Oscar GONZÁLEZ SEIJAS (Administrador) (99).
Pablo FERRARI CICCONE (1).
Capital: $ 200.000.
Objeto principal: Servicios de oficina y secretaría; eventos, show room, centro de conferencias, reuniones empresariales/ sociales.
30 años prorrogables.
Montevideo.
900/27.01.2014.

*Única Publicación*

22) $ 1032 1/p 1476 Ene 30- Ene 30

**GONZALO VIDAL LIMITADA**

Fecha: 16 de noviembre de 2013.-
Inscripción: Nº 22075 del 19 de noviembre de 2013.-
Modificación de Contrato: Se modifica la Administración y Representación de la Sociedad, la cual será ejercida por Florecia María VIDAL PEÑALVA.

*Única Publicación*

22) $ 1032 1/p 1468 Ene 30- Ene 30

**LA SALIDA SRL**

FECHA: 26/11/2013
INSCRIPCIÓN: Nº 23213, 17/12/2013
SOCIOS: Manuel Hugo QUIRQUE SILVERA y Martin Sebastián GIORELLO SANTOMAURO (10 cuotas cada uno)
OBJETO: Instalación de TV cable para abonados, cableado, reparación, decodificadores, mantenimiento, soporte; en hogares o empresas. Instalación de TV para abonados (aire) cableado, reparación, decodificadores, mantenimiento, soporte; en hogares o empresas. Instalación de redes en domicilio de personas o empresas de internet, de TV cable para abonados y de TV para abonados (aire). Y todo tipo de instalaciones eléctricas en hogares o empresas. La compra y venta de todo tipo de insumos vinculados a la Instalación de TV cable e internet, cableado, reparación, decodificadores, mantenimiento, soporte. La industrialización, producción, comercialización, exportación e importación de materias primas, mercaderías, bienes y servicios. Sin perjuicio de poder desarrollar otras actividades vinculadas a su objeto social.
CAPITAL: $ 20.000.-
PLAZO: 30 AÑOS, prorrogable automáticamente por períodos de 2 años cada uno.-
ADMINISTRACIÓN: conjunta.-
DOMICILIO: MONTEVIDEO, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del exterior.

*Única Publicación*

22) $ 4644 1/p 1466 Ene 30- Ene 30

**SKINLATEX SRL**

Contrato: 18/12/2013
INSCRIPCION: 24229/2013
SOCIOS: Vladimir Schin (1000 cuotas) Enrique Schin (1000 cuotas) Fidel Schin (1000 cuotas, Administrador)
CAPITAL: $ 300.000
OBJETO: industrialización, producción, venta al por mayor y menor de artículos de látex y afines, compraventa de equipos, importación, exportación, consignación, distribución, fabricación y comercialización de toda clase de mercaderías.
DOMICILIO: Montevideo
PLAZO: 20 años.

*Única Publicación*

22) $ 1548 1/p 1465 Ene 30- Ene 30

**INDEINF S.R.L.**

Constitución: 13 de diciembre de 2013.-
Inscripción: Nº 23210 el 17/12/2013.-
Socios: Sebastián MORELLI ROUBAUD (25 cuotas), María Jimena LEGUISAMO AREOSA (25 cuotas), Juan Andrés DELGADO COLOMINAS (25 cuotas), y María José GONZALEZ DIAZ (25 cuotas).-
Capital: $ 100.000.- (100 cuotas de $ 1.000 c/u)
Plazo: 30 años.-
Domicilio: Montevideo.-
Objeto: actividad comercial e industrial en los ramos y anexos de juguetes para niños de todas las edades, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; b) compra y venta de bienes muebles e inmuebles, así como todo tipo de operaciones relativos a ellos; c) industrialización, producción, comercialización, importación y exportación y representación de todo tipo de bienes y servicios, materias primas y mercaderías derivadas de los mismos.- d) Explotación y representación de todo tipo de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Sin perjuicio del objeto establecido, y para un mejor aprovechamiento de su capital, la sociedad podrá realizar cualquier clase de actos que no le estén prohibidos por ley.-
Administración y Representación: Ejercida por todos los socios actuando en forma indistinta.

*Única Publicación*

22) $ 5160 1/p 1464 Ene 30- Ene 30

**PARTNER FREIGHT FORWARDERS S.R.L**
**(antes PARTNER S.R.L)**

Contrato: 7/6/2013
Socios: Rodrigo Anibal SILVEIRA VÁZQUEZ y Paula RUOCCO RAVECCA
Capital: $ 100.000 - 10 cuotas cada socio.
Objeto: Transporte aéreo, fluvial, marítimo o terrestre de toda clase de bienes, mercaderías, materias primas, semovientes y personas y agente para transporte de carga nacional e internacional.
Plazo: 30 años, prórroga automática cada 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Modificación por homonimia: 28/11/2013
Inscripción Registro de Comercio No. 24072/2013.

*Única Publicación*

22) $ 2064 1/p 1463 Ene 30- Ene 30

**ESHYG URUGUAY SRL**

Contrato: 21/11/2013
Inscripción: 23287, 17/12/2013

Socios: Antonio Sarasa Brosed (50 cuotas)
Rosa Ana Navarro Nuviala (50 cuotas)
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años
Capital: $ 50.000.- 100 cuotas $ 500 c/u
Administración: Antonio Sarasa Brosed
Objeto: Exploración, investigación, ejecución y dirección de obra en materia de recursos naturales, sus aplicaciones relacionadas con hidrología e ingeniería geológica y minería.

*Única Publicación*

*22) $ 1548 1/p 1454 Ene 30- Ene 30*

**DECOIN S.R.L.**

Contrato: 11/12/2013
Inscripción: 23823, 18/12/2013
Socios: Sergio VICENTE PLACED (50 cuotas)
Miguel VICENTE PLACED (50 cuotas)
Domicilio: Montevideo
Capital: $ 50.000.- 100 cuotas $ 500 c/u
Plazo: 30 años
Administración: Sergio VICENTE PLACED
Objeto: Construcción y desarrollo de obras e infraestructura civiles,de ingeniería, hidráulicas, marítimas eléctricas y mecánicas. Construcciones viales y de puentes.

*Única Publicación*

*22) $ 1548 1/p 1453 Ene 30- Ene 30*

**EVANZIA SRL**

Contrato: 17/1/14
Inscripción: No. 890 27/1/14
Socios: Salvador Castillo (10000 cuotas), Santiago Greco (10000 cuotas) y Ariel Aguirre (10000 cuotas)
Capital: $ 30.000 (30000 cuotas de $ 1)
Objeto: consultoría, creación, diseño, desarrollo, implantación, explotación, reparación, intermediación, comercialización y mantenimiento de sistemas de información, infraestructuras tecnológicas y equipos informáticos, telemáticos, ofimáticos y automáticos, propios o de terceros incluyendo investigación, documentación y capacitación en tecnologías de la información. Consultoría y desarrollo de tecnologías de la información.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años
Administración: Ariel Aguirre.

*Única Publicación*

*22) $ 2580 1/p 1450 Ene 30- Ene 30*

**LA NUEVA AMERICANA SRL**

Contrato: 29/10/2012
Inscripción: 27.526 del 6/11/2012
Capital: $ 100.000 dividido en 100 cuotas de $ 1.000 c/u
Socios: Mauro Daniel Prino Rodríguez (50 cuotas) y Alcides Daniel Seguessa Tejeira (50 cuotas).
Objeto: comercio e industria en general, en especial en el rubro de carnicería, importar, exportar, aceptar y dar concesiones, consignaciones y representaciones en todos los rubros, realizar tareas de representación, procuración, secretaria y afines. Realizar toda clase de operaciones admitidas con bienes muebles e inmuebles. En cumplimiento del objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos.
Administración: ejercida por ambos socios indistintamente.
Domicilio: Paysandú.
Plazo: 30 años.

*Única Publicación*

*22) $ 3096 1/p 1412 Ene 30- Ene 30*

**"FIBERNET S.R.L."**

Fecha: 18/12/2012.
Inscripción: Nº 12570 el 10/06/2013.
Socios: Denis Marcelo RODRIGUEZ SOSA (50%) y Fabricio Nicolás SORIA CLAVIJO (50%).
CAPITAL: $ 100.000.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Maldonado.
Administración: Denis Marcelo Rodriguez.
Objeto: Servicios informáticos y de fibra óptica. Operaciones con bienes de todo tipo y otros.

*Única Publicación*

*22) $ 1548 1/p 1404 Ene 30- Ene 30*

**"C. G. BARRIOS SRL"**

Contrato: 17/12/13
Inscripción: 19/12/13
Socios: Marcela Barrios Sarazola (50 cuotas)
Conrado Gerardo Barrios Gutiérrez (50 cuotas).
Objeto: a) intermediación, compraventas, tasaciones, administración, arrendamientos, asesoramiento, trámites, gestiones, negocios y servicios sobre bienes inmuebles, afines y anexos. En cumplimiento del objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos.
Capital: $ 300.000.
Administración: indistinta de los socios
Plazo: 30 años prorrogable automáticamente por periodos de 2 años cada uno.
Domicilio: San José.

*Única Publicación*

*22) $ 2064 1/p 1378 Ene 30- Ene 30*

# Venta de Comercios

Ley 26/9/1904
Iguines S.R.L prometió vender a Atenea S.R.L, FARMACIA IRUPE sita en Avda. Aerosur sin número, entre C. Reyles y B, padrón 1998 de la localidad de San José de Carrasco, Dpto. de Canelones. Acreedores allí.

*25) $ 2640 20/p 1173 Ene 24- Feb 20*

Firma comercial inscripta en D.G.I. RUT 160241420016, "EL QUIJOTE"
Fue adquirida por Victorio E. Canali, domicilio Uruguay 700. Salto. (art 2 ley 2.904).

*25) $ 2640 20/p 663 Ene 16- Feb 12*

Ley 26 de setiembre de 1904.- La señora María Mabel BORDABEHERE PEGAZZANO, prometió vender a María Beatriz BALIÑO CORREA, "Farmacia BIKINI", instalada en Ruta 10, kilómetro 164- localidad catastral "Manantiales"- Dpto. Maldonado.

*Última Publicación*

*25) $ 2640 20/p 112 Ene 02- Ene 30*

# Varios

## PODER EJECUTIVO

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

### DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI

**DIVISION ADMINISTRACION**

Se cita al Señor CANTERO VILLASANTE MAURO, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en la Sección Control de Notificaciones de ésta División sita en la calle Daniel Fernández Crespo Nº 1534 piso 8, de ésta, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la Resolución de la Dirección General Nº 3737/2013, de fecha 11/11/2013 - (fs. 127), dictada en Expediente Nº 2013/05/005/00/06/1633, caratulado: "CANTERO VILLASANTE MAURO - COMUNICACIONES - COMUNICACIONES VARIAS - INFRACCION ADUANERA" bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario — Ley Nº 14.306 de 29/11/74.
Montevideo, 24 de enero de 2014
El Director de la División Administración.
Lic. Joaquin Serra.

*Primera Publicación*

*27) (Cta. Cte.) 3/p 1423 Ene 30- Feb 03*

### MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

### DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

**Aclaración Minera Aratirí**

En Diario Oficial de fecha 20 de enero de 2014, en el Aviso Nº 890 (Concesión para Explotar), donde dice: "Asunto 3313/2013", debió decir: "Asunto 3310/2013" por así corresponder.

*Única Publicación*

*27) (Sin Costo) 1/p 1373 Ene 30- Ene 30*

## MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

## DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE - DINAMA

**Comunicación de Proyecto Viabilidad Ambiental de Localización MANIFIESTO**

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2º) por el término de 10 días hábiles (artículo Nº 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto 349/2005 del 21 de setiembre de 2005), la Comunicación de Viabilidad Ambiental de Localización presentada por CROP URUGUAY S.A. del proyecto de ampliación "Planta de almacenaje de granos" a instalarse en el padrón Nº 3.195 de la 13ª Sección Catastral del departamento de Colonia, paraje Florencio Sánchez. El acceso al predio se realiza directamente por la Ruta Nº 21 en la progresiva km 101, a 5,5 km de la localidad Florencio Sánchez. El proyecto prevé la instalación de una planta de almacenamiento de granos y agroquímicos con una capacidad de 22.200 toneladas. La Comunicación, también se encuentra disponible en la página de Internet de la Dirección Nacional de Medio Ambiente en el sitio:
http://www.mvotma.gub.uy/ambiente-territorio-y-agua/participacion-ciudadana/manifiestos/itemlist/category/174manifiestos.
En el plazo indicado, los interesados podrán formular por escrito las apreciaciones que consideren convenientes.
Montevideo, 20 de enero de 2014.

*Única Publicación*

*27) $ 940 1/p 1452 Ene 30- Ene 30*

**Solicitud de Autorización Ambiental Especial MANIFIESTO**

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2), por el término de 20 días hábiles (artículo 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto 349/05 del 21 de setiembre de 2005) a partir del día inmediato siguiente de la última publicación, el Informe Ambiental Resumen de la Solicitud de Autorización Ambiental Especial presentada por CASARONEAGROINDUSTRIAL SA, para su planta industrial ubicada en el Departamento de Cerro Largo, en zona rural, del proyecto de ampliación de la capacidad productiva por instalación de una cuarta línea de secado y dos silos de 5000 Toneladas cada uno en sus instalaciones dedicadas a la limpieza, secado y almacenamiento de arroz.
Se ubica en el padrón Nº 2328 de la 3ª Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo. El Informe Ambiental Resumen también se encuentra disponible en la página de Internet del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en el sitio: www.mvotma.gub.uy
Montevideo, 21 de enero de 2014.

*Única Publicación*

*27) $ 846 1/p 1410 Ene 30- Ene 30*

## ENTES AUTÓNOMOS

## ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE



La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, hace saber que su Directorio, por R. 13.-544, del 2 de mayo de 2013 , designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 15 kV y que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (10) diez metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art.2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Oficina 403 - Montevideo y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios en la nómina siguiente:6ta. Sección Catastral del Departamento de Rivera Nº DE PADRON POSIBLES PROPIETARIOS 1508 Luis Sergio Nuñez 4387 Luis Sergio Nuñez 11899 Oscar Silveira Leites 11900 Oscar Silveira Leites Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art.1º, lit.C) del DL.10.383), notificables en la forma respectiva.Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 403 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competente, desde donde se lo remitirá a UTE. UTE Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica

*27) (Cta. Cte.) 10/p 1422 Ene 29- Feb 11*

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de Setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de Noviembre de 1937, y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/02 de fecha 28 de Junio de 2002, hace saber que su Directorio, por R. 13.-729, de fecha 30 de Mayo de 2013, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 15 KV en el Departamento de Paysandú, en padrones Nº 1011, 8807 y 8809 ubicados en la 2ª Sección Catastral del Departamento de Paysandú y que quedarán sujeto a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de Febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (30) treinta metros.

Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de (150) ciento cincuenta metros del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:

2ª SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE PAYSANDÚ.

PADRONES, PROBABLES PROPIETARIOS;

1011, MELARIL S.A.;

8807, SUSANA BEATRIZ ELIZONDO BUENAVENTURA;

8809, SUSANA BEATRIZ ELIZONDO BUENAVENTURA Y JULIO CESAR ELIZONDO BUENAVENTURA.

Dichos inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del D. L.10.383), notificables en la forma respectiva.

Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.

Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 403 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.

UTE

Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales

Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica.

*27) (Cta. Cte.) 10/p 826 Ene 20- Ene 31*

## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU



BCU

MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES DEL DIA

**CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 28 DE ENERO de 2014**

| PAISES | MONEDAS TRANSF. | COD. | | ARBITRAJES | |
|---|---|---|---|---|---|
| | **MERCADO DE CAMBIOS** | | | | |
| ARGENTINA | PESO ARGENTINO | 0500 | | 8,007600 | |
| BRASIL | REAL | 1000 | | 2,427000 | |
| INGLATERRA | LIBRA ESTERLINA | 2700 | U$S | 1,656900 | |
| JAPON | YEN | 3600 | | 102,875000 | |
| SUIZA | FRANCO SUIZO | 5900 | | 0,898800 | |
| UNION MONET. EURO | EURO | 1111 | U$S | 1,366100 | |
| | **COTIZACIONES INTERBANCARIAS** | | | | |
| | | | | **COMPRA** | **VENTA** |
| ARGENTINA | PESO ARG. BILLETE | 0501 | $ | 1,879 | 1,879 |
| BRASIL | REAL BILLETE | 1001 | $ | 9,013 | 9,013 |
| ESTADOS UNIDOS | DLS. USA BILLETE | 2225 | $ | 22,172 | 22,172 |
| ESTADOS UNIDOS | DLS. USA CABLE | 2224 | $ | 22,133 | 22,133 |
| ESTADOS UNIDOS | DLS. USA FDO BCU | 2223 | $ | 22,133 | 22,133 |

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL TELEFAX: 1967 - 1690.

**Única Publicación**

*27) (Cta. Cte.) 1/p 1436 Ene 30- Ene 30*

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

## INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS

LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA PROVEER HASTA 5 (CINCO) FUNCIONES DE PROFESIONAL III, SERIE MÉDICO, ESCALAFÓN "A", GRADO 11, CON CARÁCTER EVENTUAL, POR EL TÉRMINO DE 1 (UN) AÑO, PARA DESARROLLAR FUNCIONES DE MÉDICO EN LA DIVISIÓN SALUD DEL INSTITUTO, LAS QUE ESTARÁN SUJETAS A LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA DEL INSTITUTO.

CARACTERISTICAS DE LA FUNCION

La tarea está dirigida a la atención médica integral a adolescentes, entendidos como sujetos de derechos, de manera que se cumpla el derecho intrínseco a la salud, en el marco de las normativas del Ministerio de Salud Pública y los lineamientos de División Salud.

REQUISITOS DE INSCRIPCION

* Título de Médico, expedidos por la Universidad de la República o equivalente en Institución privada, habilitado por el Ministerio de Salud Pública.
* Cédula de identidad vigente.
* Credencial Cívica.
* Jura de la Bandera.
* Carné de Salud vigente.
* Certificado de antecedentes judiciales.
* Constancia de Domicilio real.
* Relación de méritos y descripción de trayectoria laboral, debidamente organizada y foliada (original y copia).

INFORMES:

Montevideo: División Recursos Humanos de INAU, sita en la calle Piedras 482 en el horario de 9.15 a 14.30 horas. Tel. 2915 7317 interno 104 o 122. Página web de INAU: www.inau.gub.uy (Bases e información general) y consultaconcurso@inau.gub.uy

INSCRIPCIONES Y NOTIFICACIONES: Los aspirantes deberán inscribirse desde el 20 de Febrero de 2014 a la hora 12.00 hasta el 07 de Marzo de 2014 a la hora 12.00, exclusivamente a través de la Página Web del INAU (http://www.inau.gub.uy

El postulante será responsable de la veracidad de los datos allí brindados. Una vez ingresados todos los datos requeridos para la inscripción, se deberá imprimir la constancia de inscripción correspondiente, la que será solicitada en la instancia de Verificación de Cumplimiento de Requisitos Inscripción.

Quienes se hayan inscripto serán convocados a presentarse, a través de la página WEB de INAU en la fecha y horario a establecerse, a los efectos de presentar originales y copias de los requisitos de inscripción así como también carpeta de méritos debidamente foliada, no aceptándose inscripciones de quienes no acrediten el cumplimiento de todos los requisitos anteriormente señalados a la fecha de cierre de inscripción o se presenten fuera del plazo establecido.

Será responsabilidad del aspirante tomar conocimiento de todas las instancias, convocatorias, etapas y sus resultados únicamente a través de la página WEB de INAU www.inau.gub.uy.

**Única Publicación**

*27) (Cta. Cte.) 1/p 1352 Ene 30- Ene 30*

DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS
Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Prueba de Aptitud para proveer hasta 60 (sesenta) funciones contratadas de carácter eventual, por el término de un año de Instructor V Hogar, Serie Educación del Menor, Escalafón "D", Grado 02, para ser desempeñadas en Centros Dependientes de la División Protección Integral en Contexto Familiar y Comunitario, las que estarán sujetas a la Disponibilidad Financiera del Instituto.
CARACTERISTICAS DE LA FUNCION
La tarea está dirigida a la atención cotidiana de niños, niñas y adolescentes (en adelante N/N/A), entendidos como sujetos de derecho, en el marco de un proyecto socio educativo, a través de actividades individuales y grupales que tengan como objetivo la promoción personal y social de los mismos.
REQUISITOS DE INSCRIPCION
* Bachillerato completo sin previas.
* Haber cumplido 21 (veintiún) años de edad y tener un máximo de 50 (cincuenta) años a la fecha de cierre de la inscripción.
* Cédula de Identidad vigente.
* Credencial Cívica.
* Jura de la Bandera.
* Carné de Salud vigente o en trámite, debiendo presentarlo al momento de la entrevista.
* Certificado de antecedentes judiciales.
* Constancia de Domicilio real en el Departamento de Montevideo.
* Relación de méritos y descripción de trayectoria laboral, debidamente organizada y foliada (original y copia).
INFORMES :
Montevideo: División Recursos Humanos de INAU, sita en la calle Piedras 482 en el horario de 9.15 a 14.30 horas. Tel. 2915 7317 interno 104 o 122.
Página web de INAU: www.inau.gub.uy (Bases e información general) y consultaconcurso@inau.gub.uy
INSCRIPCIONES Y NOTIFICACIONES:
Los aspirantes deberán inscribirse desde el 05 (cinco) de Marzo de 2014 a la hora 12.00 hasta el 20 (veinte) de Marzo de 2014 a la hora 12.00, exclusivamente a través de la Página Web del INAU
(http://www.inau.gub.uy) El postulante será responsable de la veracidad de los datos allí brindados.
Una vez ingresados todos los datos requeridos para la inscripción, se deberá imprimir la constancia de inscripción correspondiente, la que será solicitada en la instancia de Verificación de Cumplimiento de Requisitos Inscripción.
Quienes se hayan inscripto serán convocados a presentarse, a través de la página WEB de INAU en la fecha y horario a establecerse, a los efectos de presentar originales y copias de los requisitos de inscripción así como también carpeta de méritos debidamente foliada, no aceptándose inscripciones de quienes no acrediten el cumplimiento de todos los requisitos anteriormente señalados a la fecha de cierre de inscripción o se presenten fuera del plazo establecido.
Será responsabilidad del aspirante tomar conocimiento de todas las instancias, convocatorias, etapas y sus resultados únicamente a través de la página WEB de INAU www.inau.gub.uy.

*Única Publicación*

*27) (Cta. Cte.) 1/p 1351 Ene 30- Ene 30*

## PERSONAS PÚBLICAS NO ESTATALES

### INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS - INASE

**REGISTRO DE PROPIEDAD DE CULTIVARES**

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Semillas Nº 16.811 del 28 de febrero de 1997 y en el art. 40 del Decreto 438/04, el Instituto Nacional de Semillas publica los siguientes resúmenes de solicitud de inscripción en el Registro de Propiedad de Cultivares:
Solicitante: SOCIEDAD DE FOMENTO RURAL DE ORTIZ
Ingeniero Agrónomo Patrocinante: José Manuel Mesa
Solicitud 1
Especie: FESTUCA
Nombre propuesto: R8K145
Obtentor: SOCIEDAD DE FOMENTO RURAL DE ORTIZ
Origen: URUGUAY.

*Única Publicación*

*27) $ 376 1/p 1459 Ene 30- Ene 30*

## GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

### INTENDENCIAS

### INTENDENCIA DE CANELONES

Resolución Nº 14/00196 - Expediente 013-81-1020-03460 - Acta Nº 14/00016
LLAMADO A REGISTROS PARA CUMPLIR FUNCIONES DE AUXILIAR U ORDENANZA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
PRORROGAR el plazo de inscripción hasta el 7 de Febrero de 2014 inclusive del Llamado Externo Nº 31/13.
INSCRIPCIÓN
Las inscripciones serán recibidas en los siguientes municipios:
-Registro 1 (Municipios incluidos: Canelones, Santa Lucia, Aguas Corrientes, Los Cerrillos)
-Registro 2 (Municipios incluidos: Pando, Barros Blancos, Empalme Olmos, Suarez, Toledo)
-Registro 3 (Municipios incluidos: Las Piedras, La Paz, Progreso, Sauce)
-Registro 4 (Municipios incluidos: Ciudad de la Costa, Paso Carrasco, Nicolich)
-Registro 5 (Municipios incluidos: Tala, San Jacinto, Migues, Montes)
-Registro 6 (Municipios incluidos: San Ramón, San Bautista, Santa Rosa, San Antonio)
-Registro 7 (Municipios incluidos: Atlántida, Parque del Plata, La Floresta, Salinas, Soca)
El plazo de inscripción, será hasta el 7 de Febrero de 2014, en horario de oficina.
El/la postulante sera responsable de la veracidad de la información brindada, que tendrá carácter de declaración jurada.
Las bases se encontraran en la página web: www.imcanelones.gub.uy.

*Última Publicación*

*27) (Cta. Cte.) 3/p 1213 Ene 28- Ene 30*

### INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

"Se notifica a Tadensur S.A. En calidad de propietario de el predio padrón 418345 sito en la calle Lima 1269 al 1273 que se ha hecho pasible del gravámen del 100% sobre el valor de la contribución Inmobiliaria, al amparo del art. 18 del Decreto Departamental 32265. La aplicación de este tributo no lo exime de la obligación de tomar las medidas preventivas en forma inmediata tendientes al control y eliminación de los riesgos existentes. Se les acuerda un plazo de 10 días hábiles a los efectos de dar vistas al Expediente 3220-010560-08".

*27) (Cta. Cte.) 3/p 1296 Ene 29- Ene 31*

## VARIOS

Banco Bandes Uruguay S.A. en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 360 de la R.N.R.C.S.F. de Banco Central del Uruguay, comunica las condiciones de los depósitos a la vista en EUROS que entrarán en vigencia el 1 de marzo de 2014:
CAJA DE AHORROS
Saldo promedio mínimo para el no cobro de comisión de administración € 200
Comisión por bajo promedio: € 5
TASA EFECTIVA ANUAL 0,05%.

*Única Publicación*

*27) $ 376 1/p 1458 Ene 30- Ene 30*

# Sociedades Anónimas y Balances

**LAOR S.A.**
**Aclaración**

En Diario Oficial de fecha 9/11/1982, en el aviso de LAOR SA, donde dice: "Fº 3953" debió decir: "Fº 3653", por así corresponder.

*Única Publicación*

*28) $ 188 1/p 1482 Ene 30- Ene 30*

## REFORMAS

**GNVGROUP URUGUAY S.A.**
**Aclaración**

En Diario Oficial de fecha 25/10/2011, Nº 28.335, donde dice: "Inscripción: Nº 15407, del 20/09/2011" debió decir: "Inscripción: Nº 15407, del 29/09/2011", por así corresponder.

*Única Publicación*

*28) $ 188 1/p 1483 Ene 30- Ene 30*

**RIXTON S.A**

Asamblea del 17/10/2013 resolvió ampararse en lo dispuesto por el Art. 17 de la Ley 18.930, por lo cual el Art. 3 de "Capital Y Acciones", tan sólo respecto al tipo de acciones, donde dice "al portador" se sustituirá por "nominativas", las que mantendrán su valor nominal.
Registro: 22/11/2013, Nº 22325.

*Única Publicación*

*28) $ 1548 1/p 1448 Ene 30- Ene 30*

**RISITECH S.A.**
**Reducción Capital Integrado y Autorizado**

Asamblea Extraordinaria: 31/10/11
Documentación: Plaza Independencia 822/801 - Montevideo
Plazo para oposición: 30 días.
*28) $ 5160 10/p 1305 Ene 29- Feb 11*

**TOWERFYL S.A.**
**Reducción de Capital art. 294, Ley 16.060**

Asamblea Extraordinaria de Accionistas 30 de Agosto de 2013 resolvió reducción voluntaria de capital con rescate de acciones. Capital integrado se reduce de $ 38.000.000 a $ 3.500.000. Documentación a disposición de interesados: Misiones 1487.
Convocándose a acreedores legales a deducir opciones dentro del plazo legal.
*28) $ 15480 10/p 1155 Ene 27- Feb 07*

**COMPROMISO DE FUSIÓN ENTRE TRAXPALCO S.A. Y CONIMEX S.A. FUSION POR ABSORCION**

Con fecha 31 de octubre de 2011, Traxpalco S.A. y Conimex S.A., al amparo de lo dispuesto por los artículos 115 a 135 y complementarios de la Ley Nº 16.060, celebraron un compromiso de fusión por absorción, por el cual Conimex S.A se disolverá sin liquidarse y transferirá a título universal todo su patrimonio a Traxpalco S.A. (sociedad resultante de la fusión).
El capital integrado de Traxpalco S.A asciende a $ 92.000.000 (pesos uruguayos noventa y dos millones) y el de Conimex S.A. asciende a $ 11.000.000 (pesos uruguayos once millones).
La relación de intercambio entre los accionistas de las sociedades se determinará en función del porcentaje que represente el patrimonio neto de cada sociedad a la fecha del contrato definitivo de fusión en el patrimonio neto total de Traxpalco S.A. (sociedad resultante de la fusión).
El capital integrado de Traxpalco S.A. (sociedad resultante de la fusión), luego de la incorporación del patrimonio de Conimex S.A. en Traxpalco S.A., se integrará con el actual capital integrado de Traxpalco S.A. más el actual capital integrado de Conimex S.A.
El compromiso de fusión y los balances sociales especiales al 31 de octubre del 2011 se encontrarán a disposición de los accionistas y acreedores en la sede de cada sociedad en Wilson Ferreira Aldunate 1342, Oficina 501.
En virtud de lo anterior, se convoca a los acreedores de Traxpalco S.A. y Conimex S.A., para que justifiquen sus créditos en los domicilios antes indicados dentro del término de veinte días a contar desde la última publicación y deduzcan oposiciones dentro del plazo antes referido.
*28) $ 72240 10/p 1087 Ene 23- Feb 05*

**Compromiso de Fusión**
**PROSEGUR ACTIVA URUGUAY S.A., NAUTILAND S.A., ROYTRONIC S.A., TECNOFREN S.A., CORAL MELODY S.A., y GENPER S.A.**

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 126 de la Ley 16.060, se comunica que por respectivas resoluciones de Asambleas Extraordinarias de Accionistas de PROSEGUR ACTIVA URUGUAY S.A., NAUTILAND S.A., ROYTRONIC S.A., TECNOFREN S.A., CORAL MELODY S.A., y GENPER S.A., de fecha 31 de diciembre de 2012, se resolvió la fusión por incorporación o absorción (Art. 115 inc. 2, Ley 16.060) de NAUTILAND S.A., ROYTRONIC S.A., TECNOFREN S.A., CORAL MELODY S.A., y GENPER S.A. por parte de PROSEGUR ACTIVA URUGUAY S.A., como consecuencia de la cual una vez concretada la fusión, NAUTILAND S.A., ROYTRONIC S.A., TECNOFREN S.A., CORAL MELODY S.A., y GENPER S.A. se disolverán sin liquidarse, transmitiendo sus respectivos patrimonios a título universal a PROSEGUR ACTIVA URUGUAY S.A. quien será la sociedad absorbente. A esos efectos, el 9 de diciembre de 2013 se otorgó el Compromiso de Fusión entre las referidas sociedades, del cual forman parte los anexos que comprenden los Balances Especiales de las seis sociedades cerrados al 31 de diciembre de 2012. A esa fecha el patrimonio de las sociedades era el siguiente: PROSEGUR ACTIVA URUGUAY S.A.: $U 142.425.470, NAUTILAND S.A.: $U 51.588.313, ROYTRONIC S.A.: $U 3.566.231, TECNOFREN S.A.: $U 6.538.020, CORAL MELODY S.A.: $U 14.826.309 y GENPER S.A.: $U 6.064.731.
Se convoca a los acreedores de PROSEGUR ACTIVA URUGUAY S.A., NAUTILAND S.A., ROYTRONIC S.A., TECNOFREN S.A., CORAL MELODY S.A., y GENPER S.A. a justificar sus créditos y a deducir oposiciones en los términos y con el alcance previsto en el Art. 126 de la Ley 16.060 en la calle Guaraní 1531, en el plazo de veinte días a partir de la última publicación. El Compromiso de Fusión y los Balances Especiales se encuentran a disposición de los señores acreedores, de lunes a viernes de 9 a 18 horas.
*28) $ 82560 10/p 1036 Ene 22- Feb 04*

*Cantidad de avisos de fecha 30/01/2014 publicados en esta edición: 56.*



# 2014 - AÑO INTERNACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR (AIAF)

El Año Internacional de la Agricultura Familiar tiene como objetivo aumentar la visibilidad de la agricultura familiar y la agricultura a pequeña escala al centrar la atención mundial sobre el importante papel que cumple en la lucha contra el hambre y la pobreza, la seguridad alimentaria y la nutrición. Contribuye a mejorar los medios de vida, la gestión de los recursos naturales, la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible, en particular en zonas rurales.

La meta del AIAF 2014 es reposicionar la agricultura familiar en el centro de las políticas agrícolas, ambientales y sociales en las agendas nacionales, identificando carencias y generando oportunidades para promover un cambio hacia un desarrollo más equitativo y equilibrado.

El AIAF 2014 promoverá un amplio debate y la cooperación en los planos nacional, regional y mundial para aumentar la conciencia y la comprensión de los desafíos a los que se enfrentan los campesinos y contribuirá a identificar formas eficaces de apoyo a la agricultura familiar.

## ¿QUÉ ES LA AGRICULTURA FAMILIAR?

La agricultura familiar incluye todas las actividades agrícolas de base familiar y está relacionada con varios ámbitos del desarrollo rural. Es una forma de clasificar la producción agrícola, forestal, pesquera, pastoril y acuícola gestionada y operada por una familia y que depende principalmente de la mano de obra familiar, incluyendo a mujeres y hombres.

Tanto en países en desarrollo como en países desarrollados, la agricultura familiar es la forma predominante de agricultura en la producción de alimentos.

## ¿POR QUÉ ES IMPORTANTE LA AGRICULTURA FAMILIAR?

Porque la agricultura familiar tiene un importante papel socioeconómico, ambiental y cultural. Está ligadas de manera indisociable a la seguridad alimentaria mundial porque rescata los alimentos tradicionales, contribuyendo a una dieta equilibrada, a la protección de la biodiversidad agrícola del mundo y al uso sostenible de los recursos naturales.

La agricultura familiar representa una oportunidad para dinamizar las economías locales, especialmente cuando se combina con políticas específicas destinadas a la protección social y al bienestar de las comunidades.

*fuente: www.fao.org/family-farming-2014/home/es/*







